



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS
Vigencia 2008**

**Cartagena de Indias, D.T. y C.
Diciembre de 2009**



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS
Vigencia 2008**

Contralor Distrital de Cartagena

HERNÁNDO DARÍO SIERRA PORTO

Directora Técnica de Auditoría Fiscal

VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN

Coordinador Sector Social

GERMÁN HERNÁNDEZ OSORIO

Equipo de Auditoría

**JOSÉ A. MADERO MORELO (Líder)
JAIRO SIERRAN HERNANDEZ
JAIRO MAGALLANES GONZALEZ**

TABLA DE CONTENIDO

	<i>Página</i>
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO _____	5
2. DICTAEN SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS _____	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA. _____	18
3.1. Evaluación de la gestión _____	18
3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional _____	18
3.1.1.1. <i>Adecuación Misional</i> _____	18
3.1.1.2. <i>Cumplimiento Metas Plan de Acción de la Entidad</i> _____	20
3.1.1.3. <i>Indicadores de gestión</i> _____	28
3.1.1.4. <i>Calificación de la Gestión Misional</i> _____	30
3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual _____	30
3.1.2.1. <i>Evaluación cumplimiento de las obligaciones del SICE</i> _____	31
3.1.2.2. <i>Evaluación Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación</i> _____	32
3.1.2.3. <i>Cumplimiento de la ejecución contractual</i> _____	33
3.1.2.4. <i>Liquidación de contratos</i> _____	34
3.1.2.5. <i>Labores de Interventoría y Supervisión</i> _____	34
3.1.2.6. <i>Calificación de la Gestión Contractual</i> _____	35
3.1.3. Evaluación Presupuestal y Financiera _____	36
3.1.3.1. <i>Programación y Aprobación</i> _____	37
3.1.3.2. <i>Cumplimiento Normativo</i> _____	38
3.1.3.3. <i>Cumplimiento de la ejecución de Ingresos</i> _____	38
3.1.3.4. <i>Cumplimiento de la ejecución de gastos</i> _____	38
3.1.3.5. <i>Calidad en los registros y la información presupuestal</i> _____	38
3.1.3.6. <i>Calificación de la gestión presupuestal y financiera</i> _____	39
3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano _____	39
3.1.4.1. <i>Cumplimiento Normativo</i> _____	39
3.1.4.2. <i>Gestión para desarrollar las Competencias del Talento Humano</i> _____	40
3.1.4.3. <i>Contratación de Prestación de Servicios</i> _____	41
3.1.4.4. <i>Calificación de la Gestión del Talento Humano</i> _____	42
3.2. Cumplimiento y avance de plan de mejoramiento _____	42
3.3. Evaluación y calificación del sistema de control interno _____	43
3.4. Calificación consolidada de la gestión y los resultados. _____	44
4. LINEAS DE AUDITORÍAS _____	45
4.1. Contratación _____	45
4.2. Presupuestal y financiera _____	68
4.3. Análisis de la información reportada en la cuenta _____	77
4.4. Revisión implementación del MECI Y SGC _____	78
4.5. Componente ambiental _____	79
4.6. Quejas y Denuncias _____	83

5. Anexos

5.1. Estados contables

5.2. Matriz de Hallazgos

5.3. Análisis de la Respuesta al Informe Preliminar

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

El Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, aunque aparece como departamento administrativo, según Acuerdo 56 del 12 de diciembre de 1992 por el cual se establece como el organismo responsable de la Dirección del Sistema de Salud del Distrito de Cartagena de conformidad con la Ley 10 de enero de 1990, sin embargo, su funcionamiento no deja de ser el de una Secretaria Distrital de Salud, pues no cuenta con una autonomía administrativa y presupuestal suficiente para atender los requerimientos propios de su actividad misional, con la celeridad y eficiencia que derechos como la vida y la salud demandan. Tal conclusión se alcanza al analizar su estructura misional, en donde se observa la existencia de una dependencia denominada Dirección Administrativa y Financiera, la cual delimita su accionar a gestionar la autorización de recursos frente a su similar de la Alcaldía Distrital, lo que lleva a que los procesos de gestión de recursos en procesos tales como el contractual, sea paquidérmico, pues esta dependencia no tiene poder de decisión suficiente para atender al diario acontecer del DADIS. Ejemplo concreto de esta situación la constituye el servidor público encargado de la coordinación del Talento Humano, que aparece como un profesional especializado de esta área, pero que no cuenta con autonomía de ninguna especie, pues, se detectó en el trabajo de campo, en especial en la línea de gestión y contratación, que las hojas de vida son de manejo exclusivo del Director de Talento Humano del Distrito y su custodia del servidor público encargado del Archivo ídem, por lo que éste, para poder cumplir cualquier requerimiento o ejercer función sobre este tópico debe solicitarla a aquellos con elevado riesgo de retardo para la evacuación de solicitud interna o externa. En la línea de contratación se observó que el servidor público del DADIS requiere a su homólogo del Distrito, certificación de inexistencia de personal, a la vez que certifica la inexistencia en la planta del DADIS, lo que evidencia falta de autonomía.

En lo atinente al Régimen Subsidiado, es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado. Tienen derecho al Régimen Subsidiado las personas pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN, quienes podrán acceder a través de un subsidio total y las personas del área urbana pertenecientes a los niveles 2 y 3 del SISBEN, quienes podrán acceder a través de un subsidio parcial.

Subsidios Totales: Las personas que acceden al esquema de subsidios totales tendrán derecho a recibir el conjunto básico de servicios de atención en salud establecidos en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado POS-S.

Subsidios Parciales: Las personas que accedan al esquema de subsidios parciales tendrán derecho a recibir los siguientes beneficios del POS-S: Atención integral de enfermedades de alto costo, atención integral en traumatología y ortopedia, incluida la rehabilitación física necesaria en estos casos, atención integral del embarazo, parto y puerperio, y sus complicaciones, atención integral al menor de un año, los medicamentos que sean formulados como parte de las atenciones señalada anteriormente.¹

De lo anterior se desprende que la cobertura del régimen subsidiado está orientada a la población más pobre y vulnerable, pretendiendo la cobertura inicial del nivel 1 del sisben, completado este, luego el nivel 2 del sisben y finalmente cubiertos estos dos niveles, el nivel 3 pero con una cobertura parcial (lo que representaría $\frac{1}{4}$ del POS-S). Sin embargo, dada la mala priorización que viene realizando el Distrito (Planeación Distrital y DADIS) esta cobertura universal no se ha logrado y dista mucho de lograrse, pues es claro que se debe propender por realizar una mejor y eficiente depuración de las bases de datos en las cuales se siguen presentando inconsistencias como lo revela en su informe la Contraloría General de la República, al verificar el tema de multifiliaciones, por ejemplo:

Con base en esto, se tiene que siendo el POS-S el 50% del POS total, pues con este se cubre el régimen subsidiado, es decir, la población más pobre y vulnerable afiliadas al sistema a través de una EPS'S y los mal denominados *vinculados*; las EPS'S deben prestar los servicios en salud a sus afiliados por la UPC que reciben para tal efecto y que para la vigencia 2008 era la suma de \$ 243.370 anuales (para el 2009 es la suma de \$ 267.678), con estos valores se le suministra a los usuarios el denominado Plan de Beneficios con arreglo a lo estipulado en el Acuerdo 306 de 2005 el cual indica a las EPS'S los artículos que pueden aplicar del MAPIPOS o manual de medicina y terapéutica adoptado en la Resolución 5261 de 1994. De lo que se desprende que aquellos eventos en los que se requiera la prestación de un servicio no contemplado en estos actos como de responsabilidad de las EPS'S, deberá ser asumido por el ente territorial con los recursos destinados para el subsidio a la oferta, es decir, para el caso del Distrito, con los recursos del DADIS.

Para este fin, el ente territorial realiza la contratación de su red prestadora de servicios, por lo que indirectamente se torna en una EPS'S. Cuando un afiliado a una EPS'S solicita un servicio no POS-S, esta realiza el procedimiento de la Circular 021 de 2005, diligenciando la *negación del servicio* y remitiéndolo al DADIS, quien actúa como asegurador, pero en este caso no se evidencia vigilancia que sí realiza este ente a las EPS'S a través de la Dirección Operativa de Vigilancia y Control, tornándose entonces el ente territorial en juez y parte, por defecto, pues como prestador indirecto asume el riesgo del servicio.

La comisión auditora verificó que esta circunstancia tiene el agravante que cuando el DADIS no tiene contrato para satisfacer el servicio que requiere el usuario, se presentan dos situaciones: 1. Que el usuario, al ser afiliado a una EPS'S insista en el servicio y esta realiza un comité técnico científico que determine la necesidad del servicio y la EPS'S lo preste con su red y haga el recobro al ente territorial; 2. Que el usuario no tenga la orientación por parte del ente territorial y acuda a los estrados judiciales para solicitar, vía tutela, la prestación del servicio no POS-S requerido, situación que según la evidencia cotidiana es la predominante.

La situación descrita puede presentarse en forma diferente, pero en todo caso, anómala cuando, la EPS'S a la que se le solicite el servicio que si esté cubierto o incluido en el plan de beneficios, pero se haga aparecer como si no lo estuviera, entonces, se genera otra fuente de reclamo judicial vía tutela y en la cual el Fondo de Solidaridad y Garantía reconozca a éstas el 100% del valor de un servicio al cual están obligadas

El DADIS al ser requerido por la comisión auditora remitió la información correspondiente a la contratación por programas, en la cual se verifica que la totalidad de contratos correspondientes a Aseguramiento son suscritos en el mes de diciembre de 2008, lo que refuerza la ocurrencia potencial de las situaciones antes descritas pues no hay certeza de cobertura en el período inicial de la vigencia, de acuerdo a los datos suministrados en la cuenta fiscal. Conjugado con esto, la comisión verificó que la auditoría interna al régimen subsidiado, se contrata en forma individual y el equipo sólo se integra el 16 de diciembre de 2008, de lo que se infiere que el escaso tiempo no resulta razonable para la planeación y realización de un trabajo de campo considerablemente complicado, por lo que esta contratación resulta ser la forma de cumplir con la obligación legal establecida en la ley 1122 de 2007 y la Resolución 2414 de 2008.



Cartagena de Indias D.T. y C.

Doctor
LUCIO RANGEL SOSA
Director
Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS
Ciudad.

Cordial saludo.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS., a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, los cuales fueron auditados por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

La auditoría incluyó la evaluación del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con este ente de control.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en producir un Informe Integral que contenga el concepto sobre la gestión y los resultados y la aplicación de los principios que rigen la gestión fiscal por parte del punto de control auditado.

El responsable del punto de control DADIS, rindió la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia 2.008. La presentación de la cuenta se realizó dentro de los términos y en forma completa de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N°017 de 2009.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionó

una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el Informe Integral.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe, tuvo el siguiente alcance:

- Contratación.
- Análisis Presupuestal de los Ingresos y Gastos
- Control Interno.
- Aplicación del SICE
- Avance en la implementación del MECI y SGC
- Revisión y análisis de la cuenta
- Componente Ambiental.
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento.
- Denuncias y Quejas.

En la cuenta el punto de control informa la celebración de 527 contratos por un valor global de \$ **18.816.623.618** de cuyo universo la comisión seleccionó una muestra representativa equivalente al 30%, para lo cual procedió a requerir a la entidad la contratación por programas, y clasificarlos por clase de contrato objeto y cuantía, a fin de seleccionar aleatoriamente la muestra.

Se examinaron ciento cincuenta y ocho (158) contratos celebrados por el DADIS bien en forma delegada o bien en forma directa por el Distrito de Cartagena; contratos cuya cuantía asciende a la suma de \$ **13.519.891.790** equivalente al 71,31% del total de recursos destinados a contratación por la entidad para la vigencia auditada.

LIMITACIONES

En el trabajo de campo se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría, pues no se contó con un profesional con el perfil de auditor médico que apoyara el análisis de la contratación en salud y auditorías médicas, la verificación

de las glosas que se hicieron por parte del punto de control a la facturación presentada por las EPS'S, verificación de las facturaciones por servicios médicos o por medicamentos suministrados, dado determinado diagnóstico a los usuarios del sistema de salud, entre otros aspectos, de los cuales se advirtió en el memorando de planeación.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la Auditoría; las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado; algunas observaciones que no se dieron a conocer se remiten en el informe preliminar para que la entidad las analice y emita sus opiniones, dentro de los términos establecidos para controvertir el mismo.

2.1 Concepto sobre la gestión y los resultados y cumplimiento de principios que rigen la gestión fiscal.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría adelantada y en el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal del Estado y con fundamento en los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales, conceptúa que la gestión en las áreas procesos o actividades auditadas, es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, con una calificación de sesenta y cuatro punto cuarenta y siete (**64.47**), como consecuencia de la evaluación y el resultado de la ponderación de los aspectos que se relacionan y desarrollan más adelante.

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2008, significa un mejoramiento, con relación al año anterior, en el cual se emitió un concepto desfavorable.

Gestión Misional

Revisada la estructura organizacional y funciones que desarrolla del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS la comisión auditora estableció que el punto de control tiene establecido unos objetivos misionales establecidos en su plan estratégico acordes con lo su marco legal, sin embargo dos de ellos no encuentran armonía total con la realidad institucional de la entidad pues como se trata en los hechos relevantes del periodo auditado, tienden a tornar a la entidad en prestador del servicio de salud, que si bien en su función de asegurador, no es contrario a la ley, si se torna en inconveniente con su función de vigilancia y control a EPS e IPS como se expuso.

El Plan de Acción que reporta la entidad se encuentra relacionado con el Plan de Desarrollo del Distrito de Cartagena, en la estrategia *vida sana* con sus diferentes

programas. La comisión auditora pudo verificar que los componentes que tuvieron mayor avance fueron aquellos relacionados con el programa de salud pública en cual desarrollo una serie de acciones con personal de planta y contratistas con suscripción de 418 contratos en su mayoría para labores de vacunación, abatización y cepilladores. La entidad reportó el cumplimiento del un alto porcentaje de sus metas correspondientes a la vigencia auditada, sin embargo, en criterio de la comisión varias de estas metas se encuentran subestimadas de acuerdo a los recursos programados y el talento humano disponible, lo que conlleva a que la entidad establezca la superación de varias metas en porcentajes superiores al 20% de la base presupuestada en algunos casos, lo que evidencia una posible falta de planeación racional de las metas por programas.

De ahí que este factor fue de relevancia en el momento de entrar a considerar los indicadores de gestión de la entidad, pues se tomó en cuenta para tal efecto, el estado de las metas establecidas en el plan de acción de la entidad, conjugadas con los objetivos misionales y su estructura organizacional, frente a la aplicación de los criterios de eficacia, eficiencia y economía con que actúa la entidad; concluyéndose por parte de la comisión que al no contar con una planta de personal suficiente y adecuada para su misión institucional se ve avocada a la contratación de personal de apoyo a la gestión, incluso de personal no calificado, en número superlativo (más de 400 o.p.s. en la vigencia) de las cuales 118 fueron en el último bimestre del año y en las cuales no se observa un criterio definido para establecer el valor de tales contratos, algunos con igual o similar objeto. En este mismo orden de ideas, se tiene que en proceso contractual se sigue exigiendo la presentación de cuentas de cobro a las cuales se adjuntan documentos de etapas ya agotadas lo que evidencia como cumplimiento del principio de economía. Situación similar se detecta en la gestión del talento humano en donde las capacitaciones aparentemente impartidas no acogen en su totalidad las necesidades del personal de planta y sin embargo se suplen los requerimientos con personal contratado. Se encontraron algunos contratos que predicaban una dilación de los términos del proceso contractual y otros cuya ejecución no fue efectiva en principio por esta razón. Estas circunstancias enunciadas, lleva a la comisión el sujeto de control cumple con estos indicadores, pero en forma mínima.

Por estas razones, el resultado de la calificación de la gestión misional asignada al punto de control luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio fue de ochenta y cinco (85) puntos.

Gestión Contractual

La comisión de auditoría evaluó los criterios que integran la gestión contractual, estableciendo que respecto al cumplimiento de las obligaciones del SICE, la

entidad cumplió parcialmente con estas, pues, no se encontró evidencia del registro de los contratos con cuantía superior a la establecida por las normas vigentes o que la entidad ha consultado los precios indicativos del SICE previa adjudicación o contratación, o que la entidad verifique la existencia del certificado del registro de precios, que estén registrados los certificados de disponibilidad presupuestal, que estén registrados los compromisos presupuestales, pues solo se encontró evidencia de consultas de precios de referencia o de ítem de servicios en dos contratos de la muestra seleccionada.

Por otro lado se detectó una dilación preocupante en el proceso contractual, pues, de los 158 contratos seleccionados en la muestra un alto porcentaje tenía como común denominador que la etapa precontractual (elaboración de estudios previos) iniciaba en el mes de marzo, sin embargo, la formalización del compromiso y legalización del mismo se finiquitaba tres meses después e incluso solo hasta el final de la vigencia. Es así como la comisión verificó que de los 527 contratos el 34% (178) fueron celebrados en el último bimestre del año 2008 (78 en el mes de diciembre) con el agravante de que el 100% de la contratación correspondiente a los programas de la Dirección Operativa de Aseguramiento se celebró en el mes de diciembre, según relación de contratación por programas reportada, por lo cual, muchos de ellos no se ejecutaron en forma completa. Además la comisión verificó que buena parte de documentos referentes al proceso se encuentran sin fecha de creación y otros sin firma del servidor público o bien del contratista lo que resta transparencia al proceso, además, documentos tales como invitaciones a presentar propuesta y oferta de servicios no poseen evidencia del envío o recibo respectivo, lo que resta transparencia y control del proceso

En la muestra seleccionada, se encontró un alto porcentaje de contratos sin liquidar o con actas sin firmar, a pesar de haberse cumplido el término pactado o bien haberse cumplido en forma total o parcial el objeto pactado, y en algunos, casos existiendo saldos, ya a favor, ya en contra del Distrito de los cuales no se encontró evidencia de su finiquitación dada la falta de liquidación del contrato dentro de los términos pactados en el mismo o por falta de aplicación del procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007.

El Distrito, a través del punto de control, pone más celo en la presentación de cuentas de cobro (proscritas según la ley anti tramites) a las cuales se adjuntan documentos ya agotados en la fase de celebración del contrato, que en las labores de supervisión e interventoría en las cuales los funcionarios designados se limitan a presentar certificación habilitante del cobro, sin mayor detalle de la labor ejecutada. En varios contratos se determinó que los informes de gestión de los contratistas son solo relación de actividades sin soportes sin embargo, se certifica el cumplimiento del objeto y a pesar de ello, se encontró un elevado número de

contratos que no han sido liquidados, bien por no haberse realizado el acta de liquidación, o bien por haberla realizado por estar sin firma alguna.

Por ello el criterio de la comisión al resultado de la calificación del proceso contractual asignado al punto de Control luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio fue de sesenta (60) puntos.

Gestión Presupuestal y Financiera

El presupuesto del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS para la vigencia fiscal 2008 según decretos de liquidación y distribución N° 1483 y N° 1484 de Diciembre 28 de 2007 donde se fija el presupuesto inicial de Gastos de funcionamiento por valor de \$3.977.904.767. la comisión analizó que la distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento está acorde con los rubros necesarios para cubrir las necesidades del personal de planta del Departamento Distrital de Salud-DADIS, al mismo tiempo se comprobó que este presupuesto es manejado directamente por el departamento del presupuesto de La Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

De igual manera, el presupuesto de inversión del Departamento Distrital de Salud-DADIS fue aprobado inicialmente por valor de \$160.870.921.133 presentando reducciones durante la vigencia por valor de \$5.217.559.919 y adiciones presupuestales por valor de \$164.796.130.436 estas modificaciones presupuestales están respaldadas por sus respectivos actos administrativos, quedando apropiado definitivamente por valor de \$320.458.491.650, ejecutándose el 86% del presupuesto definitivo, suma que asciende a \$275.630.931.562; en el transcurso de la auditoria se comprobó que se realizaron pagos por valor de \$213.365.825.013 lo que representa el 77% del total ejecutado del presupuesto.

Donde los rubros más representativos son:

Plan Estratégico De Mejoramiento De La Calidad PEMCA se aprobó inicialmente por \$299.000.000 ejecutándose el 84% del presupuesto definitivo suma que asciende a \$249.720.000.

El rubro presupuestal Régimen subsidiado a familias SISBEN 1 y 2 obtuvo un presupuesto definitivo por valor de \$18.941.936.141 ejecutándose en un 97% por valor de \$18.348.118.220 del cual se han pagado \$9.654.160.305.

Un rubro significativo es Vigilancia y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores – Salud Publica con un presupuesto definitivo por valor de \$381.433.000 ejecutándose de este en un 30% suma que asciende al valor de \$113.972.795. Otro rubro que cabe destacar es Ampliación Cobertura Régimen Subsidiado –

Aseguramiento con una apropiación definitiva de \$11.947.824.000 para una ejecución por valor de \$9.182.744.089 que corresponde al 77% del presupuesto definitivo.

Atención En Salud A Desplazados – Prestación y Desarrollo De Servicios De Salud con un presupuesto definitivo por valor de \$369.469.795 y una ejecución del 81% por valor de \$299.402.671.

Atención En Salud Población Pobre y Vulnerable No Asegurada Primer Nivel De Atención – Prestación y Desarrollo De Servicios De Salud, con un presupuesto definitivo por valor de \$9.299.326.933 para una ejecución del 60% suma que asciende a \$5.623.431.787 de los cuales se han cancelado \$2.683.394.867.

Por ello el criterio de la comisión al resultado de la calificación de la Gestión Presupuestal y Financiera asignado al punto de Control luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio fue de ochenta y cuatro (84) puntos.

Gestión de Administración del Talento Humano

Revisadas las hojas de vida de los funcionarios de la planta de personal que presta sus servicios al DADIS se verificó que del total de los 123 empleados que desempeñaban cargos en la vigencia auditada el 32.52% correspondía a servidores públicos inscritos en carrera administrativa. Se procedió a realizar la verificación del 30% de las hojas de vida del total de servidores públicos, sin embargo, respecto de los servidores públicos de carrera, no se encontró evidencia de que se realizara la concertación de objetivos y la evaluación de desempeño.

Por otra parte, se encontró que se nombraron servidores públicos, pero el acta de posesión no fue firmada por el nominador de turno, lo que evidencia una falencia en el cumplimiento de los procedimientos de vinculación.

En cuanto a las actividades de bienestar social y capacitación, como gestión para desarrollar las competencias del talento humano, la entidad certificó la realización de capacitaciones al personal, a través de Seminarios de Presupuesto, Finanzas Públicas, Cierre Presupuestal y otras, todas ellas ofertas de capacitación a través de la escuela de gobierno y liderazgo, sin embargo, no se encontró evidencia de tales en la respectivas hojas de vida, amén de que varias de estas no satisfacen las necesidades de capacitación requeridas por el personal en la encuesta realizada para tal efecto y relacionadas en forma directa con el objeto misional tal es el caso de la capacitación en biomedicina solicitada por un servidor público, sin embargo se realizaron O.P.S. con ingenieros de esta especialidad (contratos 89, 330 y 392). En la parte de bienestar social el coordinador de talento humano indica que la entidad tiene conformado equipos deportivos para participar en eventos

deportivos internos que organiza el Distrito y además se participa en la fiesta de integración de fin de año.

Así mismo, se corroboró la celebración de **422** órdenes de prestación de servicios con ejecución en el Distrito de Cartagena de Indias, las cuales equivalen a un valor de \$ **1.838.678.000**. En el trabajo de campo se pudo establecer que en un alto porcentaje estas órdenes de servicio encuentran relación directa con el objeto misional de la entidad, sin embargo, se encontró que 229 de estos contratos corresponden a órdenes de apoyo a la gestión para la vinculación de bachilleres por un valor de \$ 474.886.000. Mientras que solo se contrataron 41 auxiliares de enfermería por valor de \$ 25.177.000 bajo esta modalidad.

De igual forma, se encontró un número de 40 órdenes para difusión de campañas y pautas publicitarias por un valor global de \$ 184.866.000 sin que ellas correspondan a un plan de comunicación.

Por lo anterior, el criterio de la comisión al resultado de la calificación de la Gestión del Talento Humano asignado al punto de control luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio fue de setenta y cuatro (74) puntos.

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento

Dentro del plan de mejoramiento suscrito por el DADIS., se presentaron treinta y siete (37) Acciones de Mejoramiento para cumplir en el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2009.

Con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, con corte a 28 de septiembre de 2009, la entidad manifestó que dado el corto plazo entre una auditoría y la actual resulta difícil la implementación oportuna de todas las acciones de mejoramiento determinadas en el respectivo plan, por lo que solicitó a la comisión tener en cuenta esta situación sui generis al momento de evaluar el grado de cumplimiento. Con base en lo expuesto por la entidad, la comisión verificó que el punto de control presenta un cumplimiento de trece (13) acciones de mejoramiento correspondiendo este resultado a un 32.45% de cumplimiento.

Evaluación del Sistema de Control Interno

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la matriz de control interno por componentes, evaluando la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución se verificó la respuesta presentada por la entidad evaluando los cinco (5) componentes del sistema de control interno. Se tuvo en cuenta que la entidad respondió negativamente sobre la evaluación de la gestión por dependencia y que a pesar de existir informes de gestión por programas no

existe pronunciamiento de la oficina de control interno sobre estos. Al aplicar la matriz de evaluación, el puntaje global del sistema de control interno de acuerdo del modelo estándar, arrojó como puntaje global 3,61 ubicándolo en el rango adecuado. De esta calificación en el subsistema de control estratégico, el componente ambiente de control obtuvo una calificación de tres (3) en el elemento acuerdos, compromisos y protocolos éticos. En el subsistema de control de gestión, el componente actividades de control, obtuvo una calificación de 2,50 en el elemento indicadores, con evaluación de insuficiente debido en gran parte a la falta de evidencia de indicadores respecto al talento humano como se pone de evidencia en la no inserción en las hojas de vida, de los formatos de evaluación de desempeño del personal de carrera. En el subsistema control de evaluación los elementos plan de mejoramiento institucional y planes de mejoramiento por procesos, obtuvieron una evaluación insuficiente dada la aparente falta de socialización del primero y realización del segundo. Concluyendo la comisión de auditoría que la calificación global es de 3,62.

Como consecuencia de lo anterior, se conceptúa que el sistema de control interno es adecuado.

CONSOLIDACION DE LA CALIFICACIÓN			
ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	71	0,30	21
Gestión Contractual	60	0,20	12
Gestión Presupuestal y Financiera	84.7	0,10	8.47
Gestión de Administración del Talento Humano	74	0,10	7
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	35	0,15	5
Evaluación del Sistema de Control Interno	72	0,15	11
Calificación Total		1,00	64.47

Rango de calificación para obtener el Concepto	
Rango	Concepto
Más de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con observaciones
Hasta 59 puntos	Desfavorable

La calificación de la entidad para el año 2.008, significa que se da un leve mejoramiento en el desempeño de la gestión, con relación al año anterior.

HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dieciocho (18) hallazgos administrativos, de los cuales, siete (7) son sin alcance, cuatro (4) tienen alcance fiscal en cuantía de Noventa Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Pesos M/L (\$ 90.439.800) y once (11) hallazgos, con alcance disciplinario los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

El punto de control deberá suscribir un plan de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes al envío del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución 303 de 2008.

Atentamente,

HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO
Contralor Distrital

*Proyectó: Comisión Auditora
Revisó: Germán Hernández Osorio – Profesional Universitario
Coordinador Sector Social
Verena Lucía Guerrero Bettín - Directora Técnica de Auditoría Fiscal*

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

3.1. Evaluación de la gestión

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que la Gestión en las áreas procesos o actividades auditadas, es favorable con observaciones, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de sesenta y un (61) puntos resultante de ponderar los aspectos evaluados desde el numeral 3.1.1 hasta el numeral 3.3., que se desarrollarán más adelante.

3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional

Para realizar la evaluación de la Gestión Misional, el equipo auditor, reunido en mesa de trabajo calificó inicialmente la Gestión Misional de la Entidad a través del análisis de cada uno de los criterios correspondientes a la Adecuación Misional, el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Acción de la entidad y su coherencia con el plan de desarrollo del Distrito de Cartagena y los Indicadores de gestión que aplicaron en la entidad.

3.1.1.1. Adecuación Misional

Respecto a la adecuación misional, la comisión estableció el marco normativo de referencia aplicable a la entidad desde la etapa de planeación, determinado que el punto de control se establece como el organismo responsable de la Dirección del Sistema de Salud del Distrito de Cartagena de conformidad con la Ley 10 de enero de 1990, y su funcionamiento institucional, es el de una Secretaria del Despacho del Alcalde. Sus funciones fundamentales se encuentran descritas en los literales del artículo 1 de la ley citada, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 152 de la ley 100 de 1993 que se condensan en el acuerdo de creación de la entidad. Sin embargo, para la comisión auditoria se presenta falencia en la adecuación misional, que si bien no radica en ilegalidad, si constituye una situación anómala frente a la misión de la entidad. No obstante, aunque su conformación y creación legal se encuentra establecida como un departamento administrativo, su estructura organizacional y funciones siguen siendo las de una secretaria mas del despacho del alcalde, pues no cuenta con la autonomía necesaria para gestionar los planes y proyectos de su sector.

Cabe recordar a nivel nacional que los departamentos administrativos son departamentos técnicos creados en la reforma constitucional de 1945 con el fin de tecnificar algunas funciones del gobierno. Sus funciones son desarrollar las órdenes del Presidente relacionadas con su ramo, preparar los anteproyectos o

programas de inversión correspondientes a su sector y coordinar la ejecución de planes y programas con las entidades territoriales. Funciones y atribuciones que se deben amoldar a su ámbito de influencia territorial cuando son creados por entes de esta naturaleza, pero que en caso del punto de control auditado no hay tal.

Ahora bien, según datos reportados por el punto de control en la cuenta fiscal, la población distrital en el año 2008 fue de 923.219 habitantes, con un porcentaje de necesidades básicas insatisfechas del 31.1%. La población sisbenizada aparece de la siguiente manera:

SISBEN NIVEL 1..... 542.290
SISBEN NIVEL 2..... 231.113
SISBEN NIVEL 3..... 27.479

Afiliación a E.P.S.S. 494.542
Carnetizados 402.607

De estos datos tenemos que de la población total de la ciudad, el 86,75% se encuentra en la base de datos del sisben, y de esta solo el 50,27% se encuentra carnetizado. Bajo tales premisas tenemos que la cobertura del régimen subsidiado está orientada a la población más pobre y vulnerable, pretendiendo la cobertura inicial del nivel 1 del sisben, completado este, luego el nivel 2 del sisben y finalmente cubiertos estos dos niveles, el nivel 3 pero con una cobertura parcial (lo que representaría $\frac{1}{4}$ del POS-S). Sin embargo, dada la mala priorización que viene realizando el Distrito (Planeación Distrital y DADIS) esta cobertura universal no se ha logrado y dista mucho de lograrse, pues es claro que se debe propender por realizar una mejor y eficiente depuración de las bases de datos en las cuales se siguen presentando inconsistencias como lo révela en su informe la Contraloría General de la República, al verificar el tema de multiafiliaciones, por ejemplo.

Con base en esto, se tiene que siendo el POS-S el 50% del POS total, pues con este se cubre el régimen subsidiado es decir la población más pobre y vulnerable afiliadas al sistema a través de una EPS'S y los mal denominados *vinculados*; las EPS'S deben prestar los servicios en salud a sus afiliados por la UPC-S que reciben para tal efecto y que para la vigencia 2008 era la suma de \$ 243.370 anuales (para el 2009 es la suma de \$ 267.678), con estos valores se le suministra a los usuarios el denominado Plan de Beneficios con arreglo a lo estipulado en el Acuerdo 306 de 2005 el cual indica a las EPS'S los artículos que pueden aplicar del MAPIPOS o manual de medicina y terapéutica adoptado en la Resolución 5261 de 1994. De lo que se desprende que aquellos eventos en los que se requiera la prestación del un servicio no contemplado en estos actos como de

responsabilidad de las EPS'S, deberá ser asumido por el ente territorial con los recursos destinados para el subsidio a la oferta, es decir, para el caso del Distrito, con los recursos del DADIS.

Para este fin, el ente territorial realiza la contratación de su red prestadora de servicios, por lo que indirectamente se torna en una EPS'S. Cuando un afiliado a una EPS'S solicita un servicio no POS-S, esta realiza el procedimiento de la Circular 021 de 2005, diligenciando la *negación del servicio* y remitiéndolo al DADIS, quien actúa como asegurador, pero en este caso no se evidencia vigilancia que si realiza este ente a las EPS'S a través de la Dirección Operativa de Vigilancia y Control, tornándose entonces el ente territorial en juez y parte, por defecto, pues como prestador indirecto asume el riesgo del servicio.

La comisión auditora verificó que esta circunstancia tiene el agravante que cuando el DADIS no tiene contrato vigente para satisfacer el servicio que requiere el usuario, se presentan dos situaciones. 1. Que el usuario, al ser afiliado a una EPS'S insista en el servicio y esta realiza un comité técnico científico que determine la necesidad del servicio y la EPS'S lo preste con su red y haga el recobro al ente territorial; 2. Que el usuario no tenga la orientación por parte del ente territorial y acuda a los estrados judiciales para solicitar, vía tutela, la prestación del servicio no POS-S requerido, situación que según la evidencia judicial cotidiana es la predominante.

3.1.1.2. Cumplimiento Metas Plan de Acción de la Entidad

EL DADIS estuvo enmarcado en la Estrategia "Vida sana" del Plan de Desarrollo del actual gobierno distrital integrado por 5 grandes programas: *Aseguramiento, Prestación y Desarrollo de los Servicios de Salud, Promoción Social, Promoción Vigilancia y Control de Riesgos Profesionales y Emergencias y Desastres.*

El análisis fue basado en los programas directamente relacionados con los objetivos misionales (Aseguramiento, Prestación y desarrollo de los servicios de salud). El Plan de Acción del DADIS vigencia 2008, fue analizado con el fin de determinar su concordancia con el Plan de desarrollo, así como también determinar si fueron cumplidas las metas estipuladas en la vigencia, en virtud del análisis de las metas se estableció:

Programa: Aseguramiento

El programa de aseguramiento desarrollo 3 proyectos Continuidad al aseguramiento a la población afiliada al régimen subsidiado del Distrito de Cartagena, Ampliación de la cobertura en el régimen subsidiado en el Distrito de

Cartagena, Interventoría externa a los contratos de aseguramiento del régimen subsidiado; teniendo como objetivo el cumplimiento de 8 metas obteniendo un cumplimiento total del **85.54 %**; observándose deficiente la meta donde se tenía como objetivo la liberación efectiva del 50% de los cupos depurados por multifiliaciones en el régimen subsidiado y en el régimen contributivo, obteniendo un cumplimiento en esta meta del 50%

Programa: Prestación y desarrollo de los servicios de salud, salud pública.

El programa de salud pública maneja 13 proyectos de los cuales se tomo una muestra de 8 para su estudio y análisis

Proyecto: Vigilancia y control

Metas:

- Que el 50 % de los prestadores inscritos en el registro especial de prestadores tengan su inscripción actualizada con el decreto 1011 de 2006.

Se evidencio que a 16 de Diciembre de 2008 estaban inscritos 1.796 prestadores de servicios de salud, representando estos el 100%, de estos fueron renovados 1.189 correspondiendo al 66% de los prestadores inscrito en el Distrito de Cartagena.

Prestadores Inscritos.....1.769
Prestadores renovados....1.189 equivale al 66%

La meta fue cumplida en un **116 %**. Los soportes se encuentran en el archivo de las actas de Vigilancia y Control

- Visitas de verificación como mínimo el 25 % de los prestadores de salud inscritos.

Fueron realizadas durante la vigencia 2008 539 visitas, el total de prestadores inscritos son 1.789 divididos en 4 (años del plan de desarrollo) nos da una meta a cumplir de 449 visitas.

539 visitas realizadas contra 449 visitas a realizar, equivale al **120 %** de cumplimiento de la meta.

- Lograr que el 30 % del las Universidades que manejen programas de salud, incluyan en su programa académico el Sistema Obligatorio de la Calidad.

El DADIS dentro de su REPSS tiene en referencia a las cuatro Universidades las cuales se le realizaron visitas de verificación de las condiciones de verificación de las condiciones de habilitación, sistema de la información en salud, siendo estos componentes obligatorios del SOGSC. Dos de las cuatro contempla manejan el programa **150%** de cumplimiento

- Implementar como mínimo para el 2008 que el 40 % de las IPS reporten adecuadamente los indicadores del Sistema de Información de la Calidad de la Atención en Salud al Usuario y a los integrantes del Sistema General de Seguridad.

El Sistema de Información en Salud es uno de los componentes de SOGCS; Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud. Numero de IPS registradas en el año 2008: 600; reportan adecuadamente los indicadores del nivel de monitoria del sistema 30 IPS, de las 600 IPS registradas en la base de datos del REPSS, deberían reportar por lo menos según el plan de acción 240 IPS solo se alcanzo el **13 %** del cumplimiento de la meta, siendo el promedio Nacional de reporte el del 18% (información verificada con los reportes de notificación que se encuentran el archivo del programa). El cumplimiento del programa fue del **95.84 %**

Se evidencio en los archivos del DADIS las actas de visitas correspondientes, y los oficios a las Universidades donde se le solicita incluir en la formación curriculares de pre grado la materia Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud SOGCS, además ofreciéndoles la asesoría sobre el tema de la calidad.

Proyecto: **Alimentación y Nutrición.**

Promoción de Patrones Alimentarios adecuados en 400 familias.

La meta se cumplió en un **114%**, se verificaron las actas firmadas por las personas que recibieron las cartillas alimentarias y las capacitaciones en patrones alimenticios.

- Promover en tres Instituciones Educativas estrategias de preparación de alimentos sanos tradicionales en la dieta cotidiana.

Revisando el archivo del programa se pudo evidenciar los formatos y actas de visitas de las tres instituciones educativas promovidas en este programa, el cumplimiento de la meta fue del **100%**.

- Desarrollar la estrategia IAMI a 4 IPS públicas y privadas del Distrito de Cartagena.

Las IPS desarrolladas fueron las 4 UBAS de Salud COOMEVA, se observaron los soportes de las actividades desarrolladas en la UBAS, además de la publicidad manejada para el desarrollo y cumplimiento de esta meta, el cumplimiento de la meta fue del **100%**.

- Complementación nutricional al 6 % de los niños menores de 12 años de los niveles 1 y 2 del Sisben.

Para el logro de esta meta el DADIS realizó un convenio con la ESE Cartagena de Indias, pero por motivo de tiempo solo se llegó a la etapa de ubicación y diagnóstico mas no a la entrega de los suplementos alimenticios, por lo tanto la meta no fue alcanzada, cumplimiento **0%**

Observación es: Solo se cumplieron 3 de las 4 metas inscritas en el plan de acción, El programa Complementación nutricional del 6% de los niños menores de 12 años de los niveles 1 y 2 del Sisben no se ejecuto. SE evidencio que en el plan de acción suministrado por el DADIS la primera meta colocaron un cumplimiento del 211 %, cuando en realidad fue del 114 %, El cumplimiento total del programa fue del **102.75 %**

Proyecto: **Cartagena Saludable**

- Lograr intervenir con actividades de Promoción y Prevención el 100% de las Instituciones Educativas Seleccionadas.

Del total de las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena, fueron seleccionadas 60.

Las actividades desarrolladas fueron soportadas con actas de socialización para la convocación de niños de estas escuelas, llevando en ella la actividad desarrollada, asistentes, firma del representante de la institución y del funcionario del DADIS. Formatos donde se detallan las actividades de Promoción y Prevención con la comunidad educativa con fotos de las actividades desarrolladas, con las respectivas actas de los estudiantes intervenidos por localidad. La meta cumplida fue del **100 %** lográndose la consecución de la meta.

- Remitir a las IPS de acuerdo a su aplicación al Sistema de Seguridad Social en Salud del 100% de los casos detectados en las Instituciones Educativas Seleccionadas.

El cumplimiento de la meta fue del **100%**, todas las Instituciones seleccionadas remitieron adecuadamente la información de los casos detectados, se constato la información con los formatos donde aparecen los listados de los niños detectados y remitidos a las IPS del Distrito de Cartagena.

- Aplicación de la ficha técnica a 10.000 familias privilegiadas de los barrios más pobres y vulnerables.

Las actividades desarrolladas en esta meta solo lograron cumplir el **72%** de lo programado, se llego a implementar la ficha en 7.200 familias.

Se verificaron las fichas técnicas aplicadas a las familias seleccionadas.

El Cumplimiento del programa fue del **90.6%**

Proyecto: **Vigilancia y Control de Medicamentos y Alimentos**

Alimentos:

- 2.000 establecimientos preparadores de alimentos, distribuidores, expendedores y vehículos transportadores de alimentos y bebidas alcohólicas vigilados y con medidas de control. **86 % de cumplimiento**
- 70 muestras de alimentos de alto riesgo en salud pública disponible para el consumo monitoreadas. **41 % de cumplimiento**

EL cumplimiento del programa de control de alimentos fue de **63.5 %**

Medicamentos:

- 362 establecimientos de medicamentos, dispositivos médicos y similares vigilados y con medidas de control implementadas.

Fueron visitados con dispositivos 356 establecimientos de medicamentos, porcentaje de cumplimiento **97.65 %**, (reposan las actas y formatos de las visitas con las observaciones realizadas).

El cumplimiento del programa fue del **97.65%**.

Observaciones: Las instalaciones donde están ubicados estos proyectos no cuentan con las condiciones mínimas para desempeñar las funciones.

Proyecto: **Vigilancia en Salud Pública**

- Lograr que el 90% de las unidades notificadoras UPGD DEL Distrito de Cartagena envíen oportunamente el reporte de las enfermedades de Notificación Obligada.

Las unidades notificadoras del distrito son 118 (IPS publicas y privadas), solo el 88% de estas notifico a tiempo la información, las notificaciones se dividen en notificaciones inmediatas y notificaciones semanales; las inmediatas comprende entre otras los siguientes eventos : leptospirosis, difteria, sarampión, cólera, rabia humana, meningitis, dengue, intoxicaciones por metanol, malaria, etc estos eventos deben ser notificados en el momento de ser conocidos por establecimiento de salud; y los semanales agrupan entre otros los siguientes eventos accidente ofídico, chagas, dengue clásico, tuberculosis, varicela, parótidas, rubeola congénita . La meta se cumplió en un **88%**.

Proyecto: Prevención y control de las enfermedades inmunoprevenibles P.A.I.

El proyecto programo tres metas para la vigencia 2008

- Que el 100% de las IPS que vacunen y que operen en el Distrito de Cartagena reciban asistencia técnica PAI.

El cumplimiento de la meta fue del **100%**, discriminando el cumplimiento de la siguiente manera: en la localidad I 52 IPS asistidas, Localidad II 22, Localidad III fueron 16; el total de IPS en el distrito que realizan vacunación certificadas por el DADIS son 80, pero se asistieron unas IPS que aspiran a tener la certificación de Vacunación Distrital. Se verificaron las listas de chequeo que se aplican en el momento de la visita del funcionario DADIS en la IPS, formatos de asistencia técnica y supervisión del servicio de vacunación, contabilizándose 90 visitas de asistencia técnica.

Observación: El DADIS no cuenta con una planta generadora de energía para casos de emergencias en el suministro de Energía, este programa tiene bajo su responsabilidad el almacenamiento refrigerado de todas las vacunas del Distrito.

- Que el 95% de niños y niñas de un año sean vacunados con esquema completo de polio, pentavalente, y VCG.

La vacunación de polio fue del 122.5 %, Penta 116.4 %, VCG 129.4 %, alcanzando un cumplimiento del **122.7%** de la meta programada. Las IPS deben informar mensualmente toda la vacunación realizada, para que el DADIS traslade esta información al ministerio de la Protección Social, se verifico en el archivo del PAI los formatos de registros de las vacunaciones realizadas en el año 2008.

- Que el 95% de los niños y niñas de 1 año sean vacunados con esquema completo contra la Fiebre Amarilla y triple viral.

La meta tuvo un cumplimiento del **117 %** superando las expectativas trazadas, los porcentajes por vacunas fueron: la vacunación de la fiebre amarilla fue del 103 % y la triple viral fue del 131.2 %. Esta información se constató mediante revisión de una muestra del total de las fichas y formatos de vacunación debidamente relacionadas y archivadas en la oficina del programa PAI.

El cumplimiento del programa fue del **113.3 %**

Proyecto: **Atención a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia AIEPI**

- Fortalecer la formación continua y específica del recurso humano que se requiere para la atención integral y manejo de los riesgos relacionados con la salud infantil. Capacitar a 120 profesionales.

Para el cumplimiento de esta meta se realizaron capacitaciones a 125 profesionales del área de la salud, realizándose talleres en LA ESE Hospital Universitario del Caribe durante seis (6) días, "Curso clínico de AIEPI" convenio 513/07, los asistentes fueron más que todo de la ESE Cartagena de Indias, Crecer y Cinco. Fueron realizados exámenes para la aprobación del curso y así poder ser certificados, Información verificada con las actas de asistencia, exámenes, propuesta del convenio etc. El cumplimiento de la meta fue del **104. %**

Observación: El plan de acción muestra una meta ejecutada de 120 profesionales capacitados (100 %) y los soportes de 125 capacitaciones (104%).

- Conformar redes comunitarias de estrategias de atención integral a enfermedades prevalentes en la infancia AIEPI.

Durante la vigencia fueron conformadas 8 redes comunitarias en el Distrito de Cartagena. No se cumplió la meta **89 %**. Los soportes son los Diagnósticos, visitas domiciliarias, actas de charlas educativas, encuentros de redes.

- Desarrollar la estrategia AIEPI clínicas neonatales públicas y privadas.

De las 80 IPS públicas y privadas del Distrito de Cartagena se dispuso desarrollar la estrategia a 12 de estas IPS, brindándoles la asistencia técnica solo a 7; el cumplimiento de la meta fue de **58 %**

El cumplimiento total de las metas del proyecto arrojó un resultado del **83.6%**

Observación: se estimo tomar 12 IPS de 80 IPS de la ciudad, siendo esta muestra de solo el 15% de las IPS de Cartagena; podemos decir que se subestimo la muestra, la meta y más aun si vemos el cumplimiento de esta que fue del 58 % del 15% estimado de la muestra total.

Proyecto: **Salud Sexual y Reproductiva – Prevención de la Mortalidad Materna.**

Salud sexual y reproductiva manejo 5 metas para la vigencia 2008 con un cumplimiento del **39.2%** del total de las metas; siendo este un resultado de cumplimiento muy bajo.

Observaciones: El programa presentó debilidad en su desarrollo debido a la falta de personal contratado para este fin.

Prevención De La Mortalidad Materna trabajo para el desarrollo de 4 metas, las cuales mostraron un cumplimiento promedio del **22.5 %**

Observaciones: Dos metas tuvieron calificación de “0” por gestión deficiente en la contratación oportuna para desarrollarlas de manera eficiente y eficaz.

Proyecto: **Vigilancia y Control de Zoonosis Con Énfasis en Rabia**

El programa estuvo direccionado al cumplimiento de 2 metas; cumpliendo una en solo el 12% de lo programado y la otra al 100%; arrojando un cumplimiento del programa del **56%**.

Observaciones: La rabia es una enfermedad mortal, el DADIS no le ha dado la importancia debida, los suministros y contratos de personal no se hicieron a tiempo, llevando al programa a los bajos resultados obtenidos.

Proyecto: **Vigilancia y Control de Enfermedades Transmitidas por Roedores Y Plagas**

Solo fue alcanzado un cumplimiento del **16%** este proyecto y el de VIGILANCIA Y CONTROL DE ZOONOSIS CON ENFASIS EN RABIA son manejados conjuntamente bajo el programa AMBIENTE Y SALUD.

Observaciones: Siendo un programa muy importante no se contó con el soporte necesario para su cumplimiento, se detectó que las contrataciones no se realizaron y por consiguiente no se pudieron alcanzar los objetivos trazados en el plan de acción.

Proyecto: Fomento y Promoción de la Salud para la Prevención y Control de la Tuberculosis

Este proyecto para la vigencia 2008 programó la ejecución de 11 metas las cuales cumplió solo dos al 100% durante la vigencia y dos metas no fueron ejecutadas. El cumplimiento del proyecto fue del **54.90 %**, resultado desfavorable.

Proyecto: Fomento y Promoción de la Salud para la Prevención y Control de la Lepra

El cumplimiento de las metas para este proyecto fue del **57%**, las cuales fueron verificadas con las actas y formatos debidamente diligenciados con sus respectivos responsables

Observación: Dos metas no fueron ejecutadas.

Los programas y proyectos están en concordancia con lo estipulado en el Plan de Desarrollo “Por una sola Cartagena 2008-2011”

3.1.1.3. Indicadores de gestión

Para evaluar y calificar los indicadores de gestión, el equipo auditor tuvo en cuenta el análisis realizado a cada una de las líneas de auditorías ejecutadas durante la fase de planeación y ejecución, evidenciándose que en relación con los indicadores de eficacia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales. Dado que los proyectos y metas ejecutadas por el punto de control durante la vigencia fiscal auditada, se cumplieron en un 64%; los cuales fueron evaluados y calificados en el cumplimiento de las metas del Plan de Acción de la Entidad, con las observaciones que realiza el equipo auditor sobre la estimación estas, por lo que el indicador de eficacia se calificó con un puntaje de 80.

Dentro del proceso auditor se evaluó el indicador de economía tomando en consideración aspectos como la ejecución presupuestal para adquisición de bienes y servicios relacionados con los objetivos misionales de la entidad, y en el cual se detecta que existen inversiones que resultan costosas frente al beneficio reportado tal es el caso de los equipos de profesionales integrados para realizar labores de la dirección administrativa y financiera, la adquisición de insumos para programas como el de eliminación de enfermedades transmitidas por vectores a finales de la vigencia auditada, la contratación de servicios de apoyo a la gestión de cepilladores y abatizadores en donde la remuneración no tiene un criterio redefinido, por lo que este indicador se calificó con un puntaje de 70.

Dentro de indicador de eficiencia se valoró la utilización de los recursos y su administración en aras de la obtención de los objetivos misionales. En este sentido se observa que la entidad suscribió una gran cantidad de órdenes de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con necesidades detectadas en forma temprana, pero solo finiquitadas en el último bimestre de la vigencia. Según datos reportados en la cuenta fiscal, la contratación correspondiente al programa de aseguramiento de mayor relevancia solo se efectuó en los meses de noviembre y diciembre. Respecto a la relación entre los costos de los insumos y los productos del proceso, en las áreas misionales se detecta como común denominador el cumplimiento de metas en buen porcentaje, sin embargo, como se expone en la evaluación de las metas del plan de acción algunas de estas no se cumplen por aparente falta de gestión administrativa oportuna para la adquisición de insumos o ejecución del servicio tal es el caso de la contratación relacionada con la meta de suministro de micronutrientes. Finalmente un criterio que se tuvo en cuenta en esta calificación es la onerosidad que representa el área de la administrativa y financiera en donde requirió servicios profesionales para poder evacuar labores administrativas de apoyo. Por lo que este indicador fue calificado con 65 puntos.

El indicador de equidad se calificó con un puntaje de 70 debido a que en la contratación se evidenciaron, debilidades sobre la estimación razonada de la cuantía, en donde profesionales del mismo ramo tuvieron una estipulación de cuantía en el pago diferentes, e incluso aunque en menor medida, servicios de apoyo a la gestión de la misma naturaleza y termino obtenían contraprestación diferente. Por otro lado la gestión del talento humano en el aspecto de la capacitación no tuvo en cuenta las necesidades del área misional para, situación que aunada a la anterior, entre otras, constituyen criterios para la calificación otorgada.

En cuanto a la valoración de los costos ambientales, el equipo auditor consideró que aun no se gestiona por parte del punto de control la determinación en el presupuesto de la parte ambiental, la elaboración de un Plan de Acción Ambiental, No posee Inventario de los Impactos Ambientales directos e indirectos que ocasiona la Entidad, aunque se están realizando gestiones con Establecimiento público Ambiental de Cartagena para la gestión necesaria en estos temas. Dentro de la variación en el trabajo de campo se corroboró que la entidad realiza procedimientos relacionados con el tema ambiental, tales como el decomiso de alimentos y medicamentos con riesgo para la salud o expendidos en forma ilegal gestionando la disposición final de los mismos (transporte e incineración). Por tal razón se asignó el puntaje de 40.

3.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional

La calificación total obtenida para la Gestión Misional fue de 71 puntos, resultado que se muestra en la tabla siguiente:

Calificación de la gestión misional			
Criterio	Puntaje Parcial	Factor de ponderación	Puntaje Total
Adecuación misional	90	0,20	18
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	64	0,50	32
Evaluación de indicadores de gestión	68	0,30	20
Calificación Total		1,00	71

3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual

El periodo auditado al DADIS., correspondió al año 2008, por lo que además de la ley 80 de 1993 se tuvo en cuenta la aplicación de la Ley 1150 del 16 Julio de 2007 que entró a regir a partir del 16 de Enero de 2008, el Decreto Reglamentario 066 de 2008 y el Decreto reglamentario 2474 del 7 de Julio de 2008; por consiguiente, se evaluaron los contratos con base en dicho marco normativo.

La entidad reporta la celebración de 527 contratos por cuantía total de \$ 18.816.623.618. De estos, doce corresponden a arriendo de vehículo por valor global de \$ 109.920.000; dos de arriendo de bodegas por valor de \$ 50.000.000; uno de Auditoría de cuentas medicas por valor de \$300.000.000; uno de comodato (ambulancia); uno de compra e instalación de mobiliario por valor de \$ 43.493.750; trece convenios interadministrativo por valor de \$ 10.360.808.671; 366 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por valor de \$ 1.063.359.930; \$ 1.838.678.000; diecisiete de prestación de servicios de salud \$ 5.167.000.000; ochenta y siete de prestación de servicios profesionales por valor de \$ 868.168.400; dieciséis de comunicación social y publicidad por valor de \$ 160.150.000; dos de servicio de transporte por valor de \$ 20.500.000; nueve de suministro por valor de \$ 615.309.677.

Con base en la agrupación de los contratos por los programas de salud pública, aseguramiento, fortalecimiento institucional, prestación de servicios de salud y vigilancia y control; se procedió a seleccionar la muestra en consideración al

objeto, clase y cuantía de la contratación por programas, ajustando como muestra representativa el 30% del universo establecido.

MUESTRA SELECCIONADA	TIPO DE CONTRATO	VALOR EN MILES \$
6	Arriendo de vehículo	53.370
5	Convenios interadministrativos	9.127.620
48	Prestación de Servicios profesionales	336.760
79	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	294.353
10	Prestación de servicios de salud	3.573.000
7	Publicidad	65.761
2	Suministro	50.226
1	Arriendo de Bodega	18.800
158		13.519.891

3.1.2.1. Evaluación cumplimiento de las obligaciones del SICE

Dentro de la evaluación se tiene en cuenta que los componentes de la evolución de este ítem corresponden a los datos del formulario para la evaluación del SICE y la verificación del portal correspondiente de algunos de estos datos. Para el caso del punto de control se tiene en cuenta que éste, siendo parte de la Alcaldía está por tanto ligada a esta para la verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes. En consecuencia en la parte correspondiente a la línea de contratación se verificó en la muestra seleccionada por la comisión, que la entidad no deja evidencia que se consulten precios de indicativos y cubs o que se realizara consulta del plan de compras y que de ello se dejara evidencia en los estudios previos como lo señalan los artículos 21 y 22 del Manual de Contratación adoptado por el Distrito. Si bien, gran parte de los contratos seleccionados corresponden a aquellos que están exentos, tampoco se deja indicación en la carpeta o en los estudios como lo establece el manual de contratación. Se verificó que en dos contratos se dejó evidencia de consulta de precios indicativos en el portal. A pesar de haber realizado la consulta por diferentes criterios no se encontró publicado ningún contrato correspondiente a los celebrados con cargo a los recursos del DADIS en la vigencia auditada. Por lo anterior; el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de 79.

3.1.2.2. Evaluación Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación

Para el cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, el equipo auditor tuvo en cuenta que no obstante el Estatuto de Contratación Administrativa determina que dentro del ejercicio del Principio de la Transparencia en él instituido, que en todo contrato que se lleve a cabo por la entidad estatal, la escogencia del contratista se ejecutará siempre a través de licitación o concurso, la ley 1150 de 2007 estableció nuevas causales de contratación directa y la selección abreviada como manera de adquirir o satisfacer las necesidades de bienes y servicios por las entidades estatales. Bajo esta perspectiva, la comisión auditora verificó en la revisión de las carpetas de la contratación determinada en la muestra, que los servidores públicos a quienes se designa como responsable de la realización de los estudios previos, en su mayoría directores operativos de las diferentes áreas, de acuerdo a la contratación a celebrar, no consignan en estos estudios la estimación razonada de la cuantía, ni la indicación de riesgos de la contratación o el cubrimiento de la garantía única, limitándose a establecer el monto de la contratación y forma de pago, contrario a lo establecido en las normas que regulan la contratación pública e incluso en la resolución que adopta el manual de contratación en su art. 23, núm. 3.

Así mismo, constituye una práctica reiterada, que se constató en la muestra escogida por la comisión, la falta de consignación de fecha o fecha completa en documentos generados en la etapa precontractual tanto por la entidad como por el contratista, lo que genera incertidumbre sobre los términos del proceso contractual, aunado ello a que se encontró un buen número de contratos que presentan una dilación notoria, considerando el momento de elaboración de los estudios previos y el de celebración efectiva del mismo, lo que a la postre, genera la modificación de los términos del contrato o incluso, como se detectó con algunos relacionados con prestación de servicios de salud o aseguramiento, que estos no se ejecutaran de acuerdo a lo estipulado.

Por otra parte, en el proceso de evaluación se detectó que el servidor público del DADIS encargado de la coordinación del Talento Humano requiere a su “homologo” del Distrito certificación de inexistencia de personal, a la vez que él certifica la inexistencia en la planta del DADIS, lo que evidencia no solo la falta de autonomía, sino una dicotomía de funciones sobre este tópico, pues el servidor público del Distrito termina transcribiendo el requerimiento del servidor público del DADIS, hecho que se presenta con mayor énfasis en la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Estas situaciones resulta un contrasentido respecto al proceso contractual regulado en el manual de contratación del Distrito,

el cual contempla en forma descriptiva todas las modalidades de contratación. Razón por la cual se asignó una calificación de este criterio con un puntaje de 80.

3.1.2.3. Cumplimiento de la ejecución contractual

En el trabajo de campo Uno de estos contratos de los cuales debe destacarse el aparente cumplimiento parcial hace referencia al convenio interadministrativo celebrado con la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, cuyo objeto era el suministro de micronutrientes a mujeres gestantes y niños menores de 5 años con bajo peso, previa valoración médica y nutricional, pero que por lo parsimonioso del proceso solo terminó de perfeccionarse a finales de noviembre y el contratista solo realizó labores de valoración, sin establecer período de gestación de las madres, pero no suministrándose los micronutrientes dentro del término pactado, pues además que este no realizó en tiempo la consecución de los mismos, se procedió a la liquidación del contrato en ese estado. Generándose un contrasentido no solo respecto a la finalidad de la contratación, sino al supuesto cumplimiento de esta meta en el plan de acción y además, este contrato que no cumplió su finalidad se liquidó dentro de los términos, sin embargo, otros siguen sin liquidar, situación que evidencia desidia en la gestión del proceso contractual.

De igual manera, hay otros contratos que evidencian la falta de planeación y gestión, los cuales hacen referencia a la contratación de un equipo auditor para el régimen subsidiado, a través de los cuales se vincularon profesionales en el área de sistemas, auditoría de calidad, y finanzas, sin embargo, esta auditoría, se contrata en forma individual y el equipo solo se integra el 16 de diciembre de 2008, por lo que el escaso tiempo no resulta razonable para la planeación y realización de un trabajo de campo considerablemente complicado, por lo que esta contratación resulta ser la forma de cumplir con la obligación legal establecida en la ley 1122 de 2007 y la Resolución 2414 de 2008.

En cuanto a la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se detecta que la entidad pone mayor énfasis en el aporte de documentos ya agotados en etapas previas, tales como, copia del contrato, copia de la póliza, entre otros, o bien en cuentas de cobro, sin embargo los informes de gestión que se aportan son extremadamente generales respecto a las obligaciones establecidas en los contratos y en algunos de este tipo, se encontró que el informe de gestión presentado por el contratista consiste en una transcripción de las obligaciones consignadas en el contrato. En su momento la comisión formuló observaciones sobre este punto, entregando y poniendo a disposición archivos que complementan los informes de gestión, de los cuales no se deja registro en la carpeta respectiva, no obstante, existe debilidad sobre la evidencia de cumplimiento de contratos en donde se requiere la presentación de informes de gestión con mayor detalle. Dado que el 34% de la contratación

reportada en la cuenta solo se legalizó el último bimestre, no obstante la necesidad de haberse detectado con cierta antelación, varios de los contratos correspondientes a este porcentaje se cumplieron parcialmente porque la proyección del tiempo de duración se vio reducida por la dilación del proceso precontractual en consecuencia, el cumplimiento terminó siendo parcial. Por lo anterior; el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de 80.

3.1.2.4. Liquidación de contratos

La comisión auditora observó que la liquidación de contratos es una de las debilidades que presenta la entidad, pues en la muestra seleccionada escasamente algunos contratos cuentan con acta de liquidación debidamente legalizada. En efecto, una constante en los diferentes contratos revisados, es que el punto de control elabora el acta de liquidación pero no realiza gestión para la firma tanto del contratista, como del servidor público del distrito responsable de ejecutar el acto; además se encontró algunos contratos en los cuales el acta se encuentra firmada por el contratista, pero no así por el servidor público y en otra cantidad de contratos el acta de liquidación ni siquiera existe. Esta desidia administrativa, se sustenta en el supuesto amparo del término de dos años que ofrece la ley para la liquidación, argumento sobre el cual se cimenta la impasibilidad para proceder a la liquidación de los contratos y expuesto como respuesta las observaciones sobre este tema comunicadas por la comisión dan origen a algunas incorrecciones administrativas, tales como no indicación del destino de saldos a favor del distrito, incluso en tres contratos, se detectaron posibles saldos en contra de la entidad de la cual no hay evidencia de gestión por determinar su pago. Por las razones expuestas anteriormente, se calificó este criterio con un puntaje de 20.

3.1.2.5. Labores de Interventoría y Supervisión

Un aspecto que evidencia una debilidad en el proceso de gestión contractual es el que hace referencia a las labores de supervisión y/o interventoría designada por la entidad para efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista con la suscripción del contrato respectivo.

En los contratos objeto de la revisión en la muestra selecciona, por lo general, se designa como servidor público encargado de ejercer esta labor al líder del programa directamente relacionado con el desarrollo del objeto contractual, en especial, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; en otros, como los de prestación de servicios de salud, por ejemplo, la supervisión se radica en cabeza del director operativo correspondiente al área de aseguramiento, a pesar de ello, los servidores públicos designados se limitan en su mayoría, a *certificar* el cumplimiento de las obligaciones del contrato por el

período correspondiente a la cuenta de cobro y a la presentación de los comprobantes de pago de seguridad social, más la adjunción de documentos irrelevantes para un informe de gestión y que corresponden a actuaciones ya surtidas en etapas previas, pero que no corresponden a actividades de verificación del contratista.

Dentro de la muestra seleccionada, la comisión encontró que solo algunos contratos, contaban con informes del supervisor o interventor designado que evidenciaban una labor de seguimiento y verificación, en donde se realizan evaluaciones concretas de actividades y detalle de fechas de realización y se establecen motivos de modificación de términos o bien de incumplimiento de obligaciones pactadas.

La conclusión a que llega el equipo auditor sobre este ítem, es que además de ser formatos preconcebidos que ni corresponden a los registros de una verificación de obligaciones contractuales, las certificaciones a que se hace alusión constituyen solo un prerequisite para el pago de la mensualidad pactada, más que una verdadera labor de verificación de cumplimiento del contrato y por ende las obligaciones que debe cumplir el contratista para satisfacer totalmente la necesidad que se detecta en los estudios previos. La comisión calificó este criterio con un puntaje de 30.

3.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual

La comisión de auditoría luego de analizados cada uno de los criterios anteriores, en mesa de trabajo validó la calificación asignada a cada uno de estos criterios estipulados en la tabla que se muestra a continuación, obteniéndose un puntaje total de 60.

Calificación Gestión Contractual			
Criterio	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	79	0,20	16
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	80	0,15	12
Cumplimiento de la ejecución contractual	80	0,30	24
Liquidación de contratos	20	0,20	4
Labores de Interventoría y supervisión	30	0,15	5
Puntaje Total		1,00	60

3.1.3. Evaluación Presupuestal y Financiera

El presupuesto del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS para la vigencia fiscal 2008 según decretos de liquidación y distribución N° 1483 y N° 1484 de Diciembre 28 de 2007 donde se fija el presupuesto inicial de Gastos de funcionamiento por valor de \$3.977.904.767. La comisión analizó que la distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento está acorde con los rubros necesarios para cubrir las necesidades del personal de planta del Departamento Distrital de Salud-DADIS, al mismo tiempo se comprobó que este presupuesto es manejado directamente por el departamento del presupuesto de La Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

De igual manera, el presupuesto de inversión del Departamento Distrital de Salud-DADIS fue aprobado inicialmente por valor de \$160.870.921.133 presentando reducciones durante la vigencia por valor de \$5.217.559.919 y adiciones presupuestales por valor de \$164.796.130.436 estas modificaciones presupuestales están respaldadas por sus respectivos actos administrativos, quedando apropiado definitivamente por valor de \$320.458.491.650, ejecutándose el 86% del presupuesto definitivo, suma que asciende a \$275.630.931.562; en el transcurso de la auditoría se comprobó que se realizaron pagos por valor de \$213.365.825.013 lo que representa el 77% del total ejecutado del presupuesto.

Donde los rubros más representativos son:

Plan Estratégico De Mejoramiento De La Calidad PEMCA se aprobó inicialmente por \$299.000.000 ejecutándose el 84% del presupuesto definitivo suma que asciende a \$249.720.000.

El rubro presupuestal Régimen subsidiado a familias SISBEN 1 y 2 obtuvo un presupuesto definitivo por valor de \$18.941.936.141 ejecutándose en un 97% por valor de \$18.348.118.220 del cual se han pagado \$9.654.160.305.

Un rubro significativo es Vigilancia y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores – Salud Publica con un presupuesto definitivo por valor de \$381.433.000 ejecutándose de este en un 30% suma que asciende al valor de \$113.972.795. Otro rubro que cabe destacar es Ampliación Cobertura Régimen Subsidiado – Aseguramiento con una apropiación definitiva de \$11.947.824.000 para una ejecución por valor de \$9.182.744.089 que corresponde al 77% del presupuesto definitivo.

Atención En Salud A Desplazados – Prestación y Desarrollo De Servicios De Salud con un presupuesto definitivo por valor de \$369.469.795 y una ejecución del 81% por valor de \$299.402.671.

Atención En Salud Población Pobre y Vulnerable No Asegurada Primer Nivel De Atención – Prestación y Desarrollo De Servicios De Salud, con un presupuesto definitivo por valor de \$9.299.326.933 para una ejecución del 60% suma que asciende a \$5.623.431.787 de los cuales se han cancelado \$2.683.394.867.

Por ello el criterio de la comisión al resultado de la calificación de la Gestión Presupuestal y Financiera asignado al punto de Control luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio fue de ochenta y cuatro (84) puntos.

3.1.3.1. Programación y Aprobación

El presupuesto del Departamento Administrativo Distrital De Salud – DADIS cumple con los tiempos y actos administrativos que respaldan la programación y posterior aprobación; de igual manera, el acto administrativo de liquidación y distribución del presupuesto de la Entidad se encuentra acorde a la aprobación del presupuesto. La calificación asignada a este criterio es de 90 puntos.

3.1.3.2. Cumplimiento Normativo

Los actos administrativos que soportan la aprobación, ejecución y modificación del presupuesto del Departamento Administrativo Distrital De Salud – DADIS están acorde con el decreto 111 de 1996, decreto 0568 de 1996 y el Acuerdo distrital 044 de 1998 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C. y las normas que establecidas en el ámbito presupuestal. Mientras en la contabilidad de la entidad no presenta coherencia en las cuentas Disponible, Deudores, y Cuentas Por Pagar ya que no existe respaldo contractual y presupuestal sobre los valores registrados. La calificación asignada a este criterio es de 80 puntos.

3.1.3.3. Cumplimiento de la ejecución de Ingresos

El recaudo de los ingresos se realizó por el distrito de Cartagena; el Departamento Administrativo Distrital De Salud – DADIS solo mantuvo control sobre los gastos presupuestales, estos mismos se ejecutaron en la vigencia en un 86% de la apropiación definitiva. Mientras que los ingresos operacionales fueron inferiores a los gastos operacionales de la entidad lo que generó una utilidad neta negativa. La calificación asignada a este criterio es de 80 puntos.

3.1.3.4. Cumplimiento de la ejecución de gastos

Analizada la ejecución presupuestal de gastos se pudo establecer que dicha ejecución fue de 86%, cumpliendo con los propósitos de los gastos de Departamento Administrativo Distrital De Salud – DADIS. La calificación asignada a este criterio es de 86 puntos.

3.1.3.5. Calidad en los registros y la información presupuestal

La información obtenida durante la revisión de los contratos, ordenes de servicios, órdenes de compra y las erogaciones que afectan los gastos del personal activo e inactivo, contienen con sus certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales, se encuentran en forma legible y clara las cuales están acorde con el decreto 111 de 1996, decreto 0568 de 1996 y el Acuerdo distrital 044 de 1998 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias. La calificación asignada a este criterio es de 90 puntos.

3.1.3.6. Calificación de la gestión presupuestal y financiera

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Programación y aprobación	90	0,15	13,5
Cumplimiento normativo	80	0,25	20
Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos	80	0,2	16
Cumplimiento de la ejecución de gastos	86	0,2	17,2
Calidad en los registros y la información presupuestal	90	0,2	18
CALIFICACION TOTAL		1	84.7

3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano

3.1.4.1. Cumplimiento Normativo

En este ítem, el equipo auditor analizó el cumplimiento de las normas aplicables a las situaciones administrativas y prestacionales referentes a la gestión del talento humano, como: nombramiento y retiro, selección, prestaciones sociales, vacaciones, licencias, y comisiones, entre otros. Con base en ello corroboró en las hojas de vida y de acuerdo al manual de funciones y requisitos los servidores públicos son nombrados mediante acto administrativo y toman posesión firmando acta, sin embargo, se encontraron varias hojas de vida que adolecían de este documento o bien que estas no se encontraban firmadas por el nominador de la época.

Sobre la estructura de la planta de personal (ver figura 1) y por lo tanto de la selección del personal se encontró que de los 123 servidores públicos, 40 son de carrera, 6 de libre nombramiento y remoción y 75 nombrados en provisionalidad. Situación que indica que no se han realizado los concursos para la provisión definitiva de estos cargos, por lo que la forma de selección y provisión resulta precaria, respecto a la establecida en la ley 909 de 2004 para cargos de carrera.

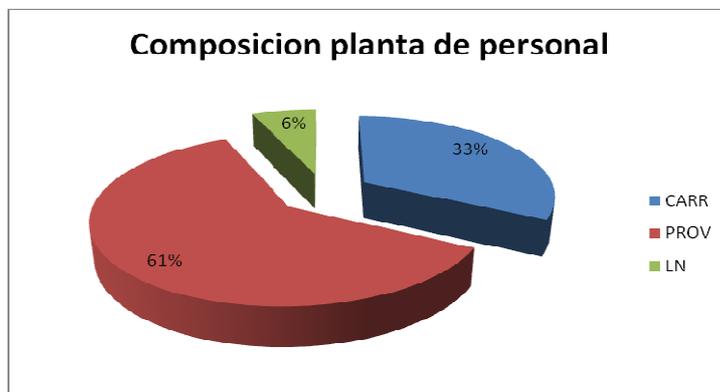


Figura 1. Fuente cuenta fiscal

En las hojas de vida seleccionadas como muestra para verificación, se constató que la entidad realiza el reconocimiento de vacaciones, cesantías, licencias y traslados de personal de acuerdo con lo reglado en el decreto 1919 de 2002, sin embargo los todos documentos respectivos no son archivados en forma cronológica, debido a la falta de implementación de la ley de archivos.

Por lo tanto, el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de 80.

3.1.4.2. Gestión para desarrollar las Competencias del Talento Humano

Para calificar este criterio, el equipo auditor tuvo en cuenta las actividades desarrolladas por la entidad, tales como capacitaciones a través de Seminarios de Presupuesto, Seminarios en Finanzas Públicas y Cierre Presupuestal. El equipo auditor verificó la existencia de la encuesta de necesidades de capacitación en las cuales, los funcionarios del DADIS establecieron requerimientos puntuales sobre capacitación en temas como biomedicina, contratación, sistemas de información y conectividad, carrera administrativa, evaluación de proyectos, SGSSS, legislación sobre promoción social, atención al usuario, gestión de archivos, administración pública, mantenimiento de equipos de computo, entre otros.

De las necesidades enunciadas, la entidad, a través de la Escuela de Gobierno y Liderazgo certifica que 19 de los 123 funcionarios de la entidad recibieron capacitación temas como gestión financiera pública, gestión y evaluación de proyectos, gestión pública admirable, atención al ciudadano, contratación pública, MECI y evaluación de proyectos. De lo que se infiere que las necesidades de capacitación en temas misionales no fueron satisfechas, aunque si existe la necesidad de gestionarlas, pues estas, son adquiridas por contratos de prestación de servicios como se verifica en los celebrados para el perfil de biomédicos o bien para administración en salud.

Por otra parte, en las carpetas correspondientes a los servidores públicos de carrera administrativa no se deja evidencia de la evaluación de desempeño a éstos realizadas, conforme a las normas vigentes.

En la parte de bienestar social el coordinador de talento humano indica que la entidad tiene conformado equipos deportivos de softball y microfútbol que participaron en eventos deportivos internos que organiza el Distrito y además los servidores públicos participaron en la fiesta de integración de fin de año, siendo estas las actividades lúdicas desarrolladas en el tema de bienestar social.

Teniendo en cuenta las actividades desarrolladas, el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de 70.

3.1.4.3. Contratación de Prestación de Servicios

En relación con la contratación de prestación de servicios, en el período de la vigencia auditada, se observó un elevado número de contratos bajo la forma de órdenes de prestación de servicios, ya de apoyo a la gestión, ya de servicios profesionales. Un total de 422 órdenes de prestación de servicios celebró el Distrito de Cartagena de Indias, con cargo a los recursos y necesidades del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, las cuales equivalen a un valor de \$ 1.825.412.000. En el trabajo de campo se pudo establecer que si bien el objeto de estas órdenes guardan relación con los objetivos misionales de la entidad, no obstante, se encontró un amplio número 16 ordenes para comunicación social y publicidad por valor de \$ 160.150.000 sin que ellas correspondan a un plan de comunicación.

Otro aspecto que llamó la atención del elevado número de ordenes de servicio es que el 30% de estas fueron suscritas en los meses de noviembre y diciembre, algunas de ellas para actividades que requerían mayor lapso para su ejecución, tal es el caso de las que hacen referencia a la auditoria al régimen subsidiado a la que ha hecho referencia en la evaluación de la gestión contractual.

La comisión auditora detectó que la Dirección Administrativa y Financiera del DADIS fue la destinataria de 16 órdenes cuya finalidad era el apoyo a la gestión, con servicios profesionales en administración, contabilidad y finanzas, derecho, entre otras, por valor de \$ 122.240.000. Estas órdenes van desde asesoría legal hasta la conformación de un equipo contable y financiero, sin embargo, la dependencia cuenta con servidores públicos de planta que cuentan con el perfil requerido para atender las labores contratadas, lo cual constituye una posible deficiencia gestión del talento humano o bien falta de organización de las cargas laborales, hecho que puede restar pertinencia con la labor misional del punto de control.

Otra situación que se detectó en relación a este ítem, es que la entidad cuenta con un servidor público, inscrito en el escalafón de carrera administrativa, que dada su capacitación fue encargado como profesional universitario con perfil de ingeniero de sistemas, sin embargo, la entidad contrata este tipo de servicios invocando la ausencia de personal suficiente, aunque si bien los servicios son requeridos por áreas misionales, las obligaciones en algunos de ellos resultan superfluas como el que hace referencia a la instalación de drivers en ejecución de un contrato de mantenimiento de computo en consideración a contar en la planta de personal con un ingeniero de sistemas encargado como profesional universitario.

En virtud de lo anteriormente detallado, el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de 70.

3.1.4.4. Calificación de la Gestión del Talento Humano

En cuanto a la calificación de la gestión del talento humano, el equipo auditor calificó los criterios establecidos en la tabla correspondiente y luego de evaluados cada uno de ellos se obtuvo la calificación total de 74 puntos que se muestra en la tabla siguiente:

Calificación de la Gestión del Talento Humano			
Criterio	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Cumplimiento normativo	80	0,35	28
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	70	0,35	25
Contratación de prestación de servicios	70	0,30	21
Puntaje Total		1,00	74

3.2. Cumplimiento y avance de plan de mejoramiento

Dentro del plan de mejoramiento suscrito por el Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, se presentaron treinta y siete (37) acciones de mejoramiento para cumplir en el período julio del 2009 a diciembre de 2009.

Con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, con corte a 28 de septiembre de 2009, la entidad presentó un cumplimiento de trece (13) acciones

de mejoramiento correspondiendo este resultado a un 35,14% de avance en el cumplimiento de las acciones de mejoramiento del plan adoptado.

La comisión auditora observó que una de las acciones correctivas está relacionada con el cumplimiento de la implementación de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, situación que se evidencia en la acumulación de cajas contentivas de facturas en diferentes oficinas con riesgo inminente de pérdida o deterioro de documentos.

En virtud del incumplimiento del Plan de mejoramiento, la entidad debe plasmar las nuevas acciones correctivas derivadas del resultado de la Auditoría que se llevó a cabo en esta vigencia, así como las metas que permitan corregir las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se detallan en el informe final.

El Plan de Mejoramiento en mención debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Cumplimiento Plan de Mejoramiento	Puntaje
Calificación	35

3.3. Evaluación y calificación del sistema de control interno

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la matriz de control interno por subsistemas, componentes y elementos evaluando la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución se verificó las respuestas presentadas por la entidad evaluando los resultados de los tres subsistemas. De acuerdo a la información suministrada por la entidad y la verificación realizada por el equipo auditor, se obtuvo que estos tuvieron una calificación que los sitúa en el rango de adecuado.

Dentro del subsistema de control estratégico, el elemento acuerdos, compromisos y protocolos éticos tuvo una calificación de 3,00 que si bien, está dentro del rango adecuado requiere atención pues los actos administrativos que adoptan los productos de estos elementos están expedidos.

En el subsistema control de gestión, el componente actividades de control, los elementos indicadores y manual de procedimientos, tuvieron un puntaje de

insuficiente y adecuado, respectivamente, el último con puntaje mínimo de 3,00 esto último debido a la debilidad sobre la inclusión del nomograma en la descripción de los procedimientos y la necesidad de sensibilización que aun existe para que los servidores públicos interioricen la aplicación de los procedimientos en la forma adoptada por el manual. Respecto a los indicadores la calificación se debió a que la evidencia verbal encontrada apunto a que existe coherencia entre el diseño de los indicadores que miden el desempeño de los Servidores Públicos y las políticas y prácticas definidas en Desarrollo del Talento Humano y que no se pudo establecer indicadores que miden el desempeño de los Servidores Públicos con los objetivos y resultados del Proceso al que se encuentra asignado, pues no se encontró evidencia documental sobre estos tópicos en la parte de evaluación de la gestión del talento humano.

En el subsistema control de evaluación, el componente planes de mejoramiento, lo elementos planes de mejoramiento institucional y por procesos, presentan evaluación insuficiente debido a que en la corroboración de la información y evaluación preliminar no se encontró evidencia de que se haya hecho evaluación independiente, o se haya realizado evaluación de la gestión por dependencias, lo que incide en el conocimiento y elaboración del plan de mejoramiento individual y por procesos y el conocimiento del mismo por las áreas organizacionales.

La calificación del sistema de control interno se obtuvo a través de la metodología definida en la matriz de evaluación del control interno por componentes, la cual se realizó en la fase de planeación y posteriormente se verificó en la fase de ejecución a través de la aplicación de encuestas y entrevistas, obteniéndose un resultado global de 3,62 puntos correspondiente a un nivel adecuado.

3.4. Calificación consolidada de la gestión y los resultados.

Para evaluar la gestión y resultados de la entidad, se utilizó la metodología descrita en el Audite 3.0, Libro 1 numeral 4.1, de la cual se obtuvo el concepto favorable con observaciones teniendo en cuenta que el puntaje obtenido de sesenta y un (61) puntos se encuentra en el rango de mas de sesenta y menos de 79 puntos.

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2.008, significa un leve mejoramiento, con relación al año anterior, en el cual se emitió un concepto desfavorable.

CONSOLIDACION DE LA CALIFICACIÓN			
ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	71	0,30	21
Gestión Contractual	60	0,20	12
Gestión Presupuestal y Financiera	84.7	0,10	8.47
Gestión de Administración del Talento Humano	74	0,10	7
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	35	0,15	5
Evaluación del Sistema de Control Interno	72	0,15	11
Calificación Total		1,00	64.47

4. LINEAS DE AUDITORÍAS

La Comisión de auditoría, para desarrollar el proceso auditor estableció las siguientes líneas de auditoría:

- Contratación
- Análisis Presupuestal de los Ingresos y Gastos
- Control Interno
- Implementación del MECI y SGC
- Revisión y análisis de la cuenta
- Componente Ambiental
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento
- Denuncias y Quejas

4.1. Contratación

De los 527 contratos por valor global de \$ 18.816.623.618, la comisión auditora estableció que de acuerdo a los programas, estos correspondieron al programa de Salud Pública 422 contratos por valor de \$ 3.737.860.245; Vigilancia y Control 38 contratos por un monto de \$ 1.012.520.000; Prestación de servicios de salud 33 contratos por valor global de \$ 13.760.498.671; Aseguramiento 6 contratos por un monto de \$ 238.984.210 y Fortalecimiento Institucional 28 contratos por valor de \$ 345.536.250.

De esta contratación agrupada por programas, se estableció de acuerdo a la clase de contratos que: 2 correspondieron a arriendo de bodega por valor de \$ 50.000.000; 12 contratos de arriendo de vehículos por valor de \$ 109.920.000; 1 auditoría de cuentas medicas pro valor de \$ 300.000.000; 1 de comodato sin cuantía; 1 de compra e instalación de inmobiliario por \$ 43.493.750; 13 corresponde a convenios interadministrativos por valor de \$ 10.360.808.671 (1 sin cuantía); 377 contratos para prestación de servicios de apoyo a la gestión por valor de \$ 1.063.359.930; 16 contratos de prestación de servicios de salud por un monto de \$ 4.784.000.000; 60 contratos de prestación de servicios profesionales por valor de \$ 868.168.400; 17 contratos de prestación de servicios profesionales para publicad, impresos y comunicaciones por valor de \$ 180.211.270; 2 contratos de trasportes por valor de 20.500.000; 1 de mensajería especializada pro valor de \$ 29.895.920; 9 contratos de suministro por valor de \$ 615.309.677.

Del universo de contratos agrupados de acuerdo a los criterios antes establecidos el equipo auditor procedió a seleccionar una muestra aleatoria de acuerdo a los programas establecidos en el plan de acción y áreas organizacionales y misionales del punto de control, estableciendo en consecuencia de ello la muestra para revisión y ejecución de la línea contractual de la manera como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA SELECCIONADA	TIPO DE CONTRATO	VALOR EN \$
6	Arriendo de vehículo	53.370.000
5	Convenios interadministrativos	9.127.620.000
48	Prestación de Servicios profesionales	336.760.920
79	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	294.353.600
10	Prestación de servicios de salud	3.573.000.000
7	Publicidad	65.761.270
2	Suministro	50.226.000
1	Arriendo de Bodega	18.800.000
158		13.519.891.790

EI

Análisis realizado por la Comisión Auditora en la línea de contratación estableció la existencia de hechos que originaron la formulación de las observaciones y respuesta de la entidad que se relacionan a continuación:

OBSERVACIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACION

Se detectaron varias circunstancias que constituyen prácticas recurrentes en el proceso contractual y que se erigen como falencias e incluso en potenciales irregularidades que se enuncian a continuación:

- En los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se encontró un considerable número de documentos sin fecha de creación o constancia de envío o recibo, según el caso, lo que atenta contra la transparencia y variación de cumplimiento de gestión en los términos y eficiencia del proceso.
- No existe dentro del proceso precontractual un criterio definido para la fijación de un término contractual acorde a la labor contratada por lo que se contrata a la misma persona por dos ocasiones o el mismo servicio varias veces en la vigencia.
- En algunos contratos se encontraron documentos sin firma y sin fecha de creación o bien la fecha está en forma incompleta restando certeza a los términos en los cuales se cumple la fase precontractual.

Convenio Interadministrativo: N° 0320 – 08

Contratista: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Observaciones:

En los estudios previos la entidad determina como requerimientos que debe acreditar la contraparte, entre otros, infraestructura física, capacidad instalada, oferta de tarifas, sin embargo en la documentación previa no se evidencia que a este se le haya requerido la presentación de tal documentación.

No se encontró evidencia que la ESE haya presentado certificación en forma previa de estar al día con los pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

No existe certeza de cumplimiento, solo se encuentran en el expediente facturas N° 3467 del 28-04-08 por concepto de abono a anticipo (\$ 1.200.000.000,00); 3920 de fecha 15-12-08 y 3929 de fecha 16-12-08 ambas por valor de \$ 296.678.973,³⁷ por concepto de “cuota” del mes de noviembre y diciembre, respectivamente, donde los únicos soportes son la voluminosa documentación correspondiente al atapas ya agotadas del contrato.

No se encontró evidencia de actuación o control por parte del interventor.

No hay acta de liquidación

Convenio: N° 0326 – 08

Contratista: CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR

Observaciones:

No se encontró acta de apertura del proceso de contratación

No se encontró evidencia del acta de recibo de propuestas

No se encontró evidencia de la propuesta presentada por el otro oferente relacionado en el acta de evaluación de propuestas.

Dentro de los documentos presentados por el contratista seleccionado no se encontró certificación del revisor fiscal sobre cumplimiento de aportes a la seguridad social y parafiscales.

No se encontró evidencia de de publicación el SECOP y registro en el sice.

Se encontró acta de inicio con fecha de creación 5 de diciembre de 2008 pero se indica que la fecha de inicio es anterior lo que evidencia una aparente falta de transparencia en el proceso.

No se encontró evidencia de cumplimiento del objeto del contrato, sin embargo, el interventor suscribe acta con fecha diciembre de 2008 certificando, sin soporte alguno, el recibo de órdenes de prestación de servicios por valor de \$ 67.406.244, no obstante, el acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes indica en el ítem IV CONTANCIAS que: *“...el contratista informó que durante el termino de ejecución del contrato no recibieron órdenes de prestación de servicios, por lo cual no es procedente pago alguno”* situación que constituye un evidente contrasentido, máxime cuando en la carpeta reposa carta de fecha junio 25 de 2009 suscrita por el gerente de la institución contratista en la cual requiere pago por concepto de cumplimiento del contrato estudiado, lo que genera incertidumbre sobre el estado y monto actual de los recursos detonados para el objeto contractual.

No se encontró evidencia de pagos o reingresos de recursos.

Contrato: N° 0398 – 08

Contratista: ALFONSO JOSE VAZQUEZ A.

Observaciones:

En los estudios previos la entidad se limita a establecer el presupuesto y la forma de pago, pero no realiza una estimación razonada de la cuantía como se establece en el decreto 2474/08.

A pesar de suscribir contratos iguales para igual objeto con otros dos profesionales por igual termino, a aquellos se les estipula remuneración inferior lo que evidencia la falta de criterios para estipular la cuantía de contratos y generando favorecimiento de uno u otro contratista no obstante igualdad de condiciones.

La invitación a ofertar no tiene firma, fecha, ni constancia de envío o recibo.

Los informes de gestión presentados por el contratista son firmados en forma conjunta con otras dos personas siendo su contrato individual, y lo que resta certeza a las labores por él desarrolladas.

No existe evidencia del apoyo a la preparación de los informes del balance general del 2007 del nivel territorial (obligación b) cláusula segunda del contrato) obligación que es extraña dada la fecha de suscripción en noviembre de 2008.

No existe certeza de cumplimiento pues el segundo informe, nuevamente en conjunto, es solo acompañado de certificación del interventor quien no detalla labores o soportes del cumplimiento.

El acta de liquidación no está firmada.

Contrato: N° 0338 – 08

Contratista: CLINICA PSIQUIATRICA DE LA COSTA

Observaciones:

Sobre el DADIS:

No se encontró evidencia de expedición del CDP

No se encontró evidencia de realización de estudios previos.

No se encontró evidencia de pliego de condiciones, acto de apertura de la contratación, acto de cierre de la convocatoria, acta de recibo de propuestas, acta de evaluación de propuestas, traslado de informe de evaluación.

La resolución de adjudicación está incompleta.

No hay evidencia de cumplimiento del contrato sobre todo lo relacionado con el informe mensual de pacientes atendidos con sus respectivos datos identificadores.

El interventor del contrato certifica el cumplimiento de actividades de manera genérica sin mayor detalle y autoriza el reconocimiento de pagos por valor de \$ 150.660.893,00 a favor del contratista sin ningún soporte.

No se encontró evidencia de pagos.

No hay evidencia de destino del saldo.

No hay acta de liquidación

Sobre el contratista:

No se encontró evidencia de que este haya aportado certificado de existencia y representación legal, certificación de cumplimiento de obligaciones de la seguridad social y aportes parafiscales, RUT, certificaciones de antecedentes (fiscales, disciplinarios y judiciales) formato de inscripción REPSS, fotocopia cedula, estados financieros, plan de auditoría y mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y certificaciones de experiencia.

Contrato: N° 0318 – 08

Contratista: IMÁGENES DIAGNOSTICAS SANTA LUCIA

Observaciones:

En los estudios previos la entidad se limita a establecer el presupuesto y la forma de pago, pero no realiza una estimación razonada de la cuantía como se establece en el decreto 2474/08.

A pesar de suscribir contratos iguales para igual objeto con otros dos profesionales por igual termino, a aquellos se les estipula remuneración inferior lo que evidencia la falta de criterios para estipular la cuantía de contratos y generando favorecimiento de uno u otro contratista no obstante igualdad de condiciones.

La invitación a ofertar no tiene firma, fecha, ni constancia de envió o recibo. Los informes de gestión presentados por el contratista son firmados en forma conjunta con otras dos personas siendo su contrato individual, y lo que resta certeza a las labores por él desarrolladas.

No existe evidencia del apoyo a la preparación de los informes del balance general del 2007 del nivel territorial (obligación b) cláusula segunda del contrato) obligación que es extraña dada la fecha de suscripción en noviembre de 2008.

No existe certeza de cumplimiento pues el segundo informe, nuevamente en conjunto, es solo acompañado de certificación del interventor quien no detalla labores o soportes del cumplimiento.

El acta de liquidación no está firmada.

Convenio Interadministrativo: N° 0049 – 08

Contratista: ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Observaciones:

En los estudios previos la entidad determina como requerimientos que debe acreditar la contraparte, entre otros, infraestructura física, capacidad instalada, oferta de tarifas, sin embargo en la documentación previa no se evidencia que a este se le haya requerido la presentación de tal documentación.

No se encontró evidencia que la ESE haya presentado certificación en forma previa de estar al día con los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. No se encontró evidencia de garantías.

No existe certeza de cumplimiento, solo se encuentran en el expediente facturas N° 3467 del 28-04-08 por concepto de abono a anticipo (\$ 1.200.000.000,00); 3920 de fecha 15-12-08 y 3929 de fecha 16-12-08 ambas por valor de \$ 296.678.973,³⁷ por concepto de “cuota” del mes de noviembre y diciembre, respectivamente, donde los únicos soportes son la voluminosa documentación correspondiente a la etapas ya agotadas del contrato.

No se encontró evidencia de actuación o control por parte del interventor.

No hay acta de liquidación

Contrato: N° 0401 – 08

Contratista: Caja de Compensación Familiar de Cartagena – I.P.S. Centro Médico COMFAMILIAR

Observaciones:

No se encontró evidencia de realización de estudios previos como se establece en el decreto 2474/08.

No se encontró el CDP.

No se encontró acto administrativo de justificación de la contratación

Se observa una dilación en el proceso contractual y una falta de planeación en el proceso dado que este sólo se legaliza con posibilidad de ejecución para los 28 días últimos del año.

No hay informes o evidencia de cumplimiento.

No hay acta de liquidación.

Contrato: N° 0160 – 08

Contratista: JHONY PALOMINO PALOMINO.

Observaciones:

No se encontró invitación a presentar oferta.

No se encontró propuesta de servicios

No hay constancias de pago

No hay acta de liquidación

Contrato: N° 0031 – 08

Contratista: RITA PULGARIN DE PADILLA

Observaciones:

No hay constancias de pago

El acta de liquidación no está firmada

Contrato: N° 0033 – 08

Contratista: ANA SILVA DE LA ROSA.

Observaciones:

No se encontró soportes del informe de cumplimiento presentado por el contratista

No hay constancias de pago

El acta de liquidación no está firmada

Contrato: N° 0043 – 08

Contratista: MARIA DEL TRANSITO HERNANDEZ CASSERES.

Observaciones:

No hay constancias de pago

El acta de liquidación no está firmada

Contrato: N° 0185 – 08

Contratista: Melinton Solarte Quintana.

Observaciones:

No se encontró soportes del informe de cumplimiento presentado por el contratista
No hay constancias de pago
No hay acta de liquidación.

Contrato: N° 0164 – 08

Contratista: Jorge Eliecer Pineda Mejía.

Observaciones:

No se encontró evidencia de realización de estudios previos.
No se encontró el CDP.
No se encontró invitación a presentar propuesta.
No se encontraron todos los informes correspondientes a los periodos en los cuales el contratista debía rendirlos, y estos están sin soportes.
No hay acta de liquidación.

Contrato: N° 0222 – 08

Contratista: Wandy Sharly Florez.

Observaciones:

No se encontraron soportes de los informes presentados por el contratista.
No hay acta de liquidación.

Contrato: N° 0140 – 08

Contratista: GLORIA INES GARCIA BURBANO.

Observaciones:

No se encontraron soportes de los informes de gestión presentados por el contratista.
El acta de liquidación no tiene firmas.

Contrato: N° 0253 – 08

Contratista: MANUEL HERRERA AGUILAR.

Observaciones:

No se encontró informe de cumplimiento.
No hay informes de interventoría.
No hay constancias de pago
No hay acta de liquidación.

Contrato: N° 0103 – 08

Contratista: LUZ ELENA CARRASCAL ANAYA

Observaciones:

No se encontró evidencia de que se haya certificado la inexistencia de personal.
No se encontraron soportes de los informes de gestión presentados por el contratista.

No se encontró los pagos realizados

No hay acta de liquidación del contrato.

Contrato: N° 0226 – 08

Contratista: Elizabeth Álvarez Guerrero

Observaciones:

No hay acta de recibo.

No hay acta de entrega

No hay constancia de pago

No hay acta de liquidación del contrato.

Contrato: N° 0139 – 08

Contratista: ADELA ESTELA CORREA MARTINEZ

Observaciones:

No se encontró los pagos realizados

No hay acta de liquidación del contrato.

Contrato: N° 0136 – 08

Contratista: NATALI URUETA GONZALEZ

Observaciones:

No se encontraron soportes de los informes de gestión presentados por el contratista.

No se encontró los pagos realizados

El acta de liquidación del contrato no está firmada.

Contrato: N° 0136 – 08

Contratista: Marianela Martínez Pérez

Observaciones:

No se encontraron soportes de los informes de gestión presentados por el contratista.

El informe del contratista indica que no se cumplió el contrato en su totalidad, pero se reconoce el 100% del valor.

No se encontró los pagos realizados
El acta de liquidación del contrato no está firmada.

Contrato: N° 0266 – 08
Contratista: Ana Julia Villanueva de Ramirez
Observaciones:

No se encontraron soportes de los informes de gestión presentados por el contratista y los informes son parciales.
El interventor rinde informes parciales sobre la gestión ejecutada.
No se encontró los pagos realizados
El acta de liquidación del contrato no está firmada.

Contrato: N° 0260 – 08
Contratista: Gretel Romero Vergara
Observaciones:

No se encontraron soportes de los informes de gestión presentados por el contratista.
No se encontró los pagos realizados
El acta de liquidación del contrato no está firmada.

Contrato: N° 0255 – 08
Contratista: Ivan Franco Franco
Observaciones:

No hay evidencia de realización de estudios previos.
No encontró la certificación de inexistencia de personal de planta.
No se encontraron soportes de los informes de gestión presentados por el contratista.
No hay acta de liquidación del contrato.

Contrato: N° 0245 – 08
Contratista: Adelaida Marín Diaz
Observaciones:

No se encuentra evidencia de realización de estudios previos
No se encontró la invitación a ofertar y la propuesta de servicios.
No se encontró la documentación previa necesaria por el contratista para la contratación.
No se encontraron soportes de los informes de gestión presentados por el contratista.
No se encontró los pagos realizados
El acta de liquidación del contrato no está firmada.

Contrato: N° 0229 – 08

Contratista: Omar Vargas Arrieta

Observaciones:

No se encontró la oferta de servicios del contratista.

No se encontraron soportes de los informes de gestión presentados por el contratista.

No se encontró los pagos realizados

No hay acta de liquidación del contrato.

Contrato: N° 0429 – 08

Contratista: Nevi Nicolasa Rivera Mendoza

Observaciones:

No se encontraron los informes de gestión del contratista

El acta de liquidación del contrato no está firmada.

Contrato: N° 0532 – 08

Contratista: Arnulfo Alcázar Álvarez

Observaciones:

No hay estimación del valor base de las cuñas

No se encontró el CD con el material publicitario a pesar de ser esta una de las obligaciones del cumplimiento del contratista.

Contrato: N° 0360 – 08

Contratista: Telecaribe

Observaciones:

La oferta de servicios no reposa

No se encontró la garantía única

No se encontraron los informes de gestión o constancia de cumplimiento del objeto.

El interventor no rinde informes sobre la gestión ejecutada.

No se encontró los pagos realizados

El acta de liquidación del contrato no encuentra en el expediente.

Contrato: N° 0385 – 08

Contratista: Heydis Cuello Berdugo

Observaciones:

No se encontró evidencia de que se hayan realizado los estudios previos.

La oferta de servicios y la invitación no se encuentran adjuntadas a la carpeta.

No hay se encontró ninguno de los documentos requeridos para contratar que debe aportar el contratista.

No se encontraron soportes de los informes de gestión presentados por el contratista.

No hay acta de liquidación del contrato.

Contrato: N° 0378 – 08

Contratista: Vladimir Julio Vega

Observaciones:

No se encontraron soportes de los informes de gestión presentados por el contratista.

El interventor rinde informes parciales sobre la gestión ejecutada.

El acta de liquidación del contrato no se encuentra.

Contrato: N° 0297 – 08

Contratista: Cruz roja Colombiana – Seccional Bolívar

Observaciones:

No se encontró evidencia de realización de estudios previos.

No se encontró evidencia del CDP.

No se encontró invitación a presentar propuesta.

No se encontraron informes de gestión presentados del contratista.

No hay evidencia de las labores del interventor.

No se encontró los pagos realizados

No hay acta de liquidación del contrato.

Convenio: N°0001 – 08

Contratista: ESE hospital Universitario del Caribe

Observaciones:

La resolución de justificación de la contratación no está firmada.

No se encontraron evidencias de gestión o cumplimiento del contrato.

El manejo del anticipo no cuenta con verificación del interventor pues solo se informa a este mediante oficio de fecha 18 de marzo de 2008.

No hay evidencia de las labores del interventor, pues solo establece la realización de pagos sin especificar fechas.

No hay acta de liquidación del contrato.

Contrato: N° 0063 – 08
Contratista: VIDEOCOM
Observaciones:

Los estudios previos no tienen fecha de realización, estimación razonada de la cuantía, ni indicación de los riesgos y garantías.
No hay propuesta de servicios.
No hay acta de inicio.
No se encontraron informes de gestión presentados del contratista.
No hay evidencia de las labores del interventor, pues solo se limita a establecer la entrega de anticipo y el valor restante del contrato sin soporte alguno.
No se encontró los pagos realizados
El acta de liquidación del contrato no está firmada.

Contrato: N° 0398 – 08
Contratista: Centro Radiológico del Caribe Ltda
Observaciones:

No se encontró evidencia de realización de estudios previos.
No se encontró la convocatoria a la contratación.
No se hay acta de cierre.
La resolución de adjudicación no tiene fecha ni firma.
El acta de recibo a satisfacción y los informes del interventor están parciales sobre las obligaciones.
No se encontraron informes de gestión presentados del contratista.
No hay acta de liquidación del contrato.

Contrato: N° 0388 – 08
Contratista: Hospital Bocagrande y/o Antonio María Martínez Pizarro
Observaciones:

No se encontró evidencia de realización de estudios previos.
No se encontró evidencia del CDP.
No se encontró la convocatoria a la contratación.
No se encontró los pliegos de condiciones.
No hay acta de apertura del proceso.
No hay acta de evaluación de propuestas.
No se encontró certificados de antecedentes disciplinarios.
No hay designación de interventor o supervisor
No se encontraron informes de gestión o evidencia de cumplimiento presentados del contratista.
No hay evidencia de las labores del interventor.
No se encontró los pagos realizados

No hay acta de liquidación del contrato.

Contrato: N° 0473 – 08

Contratista: Dave E. Laza Pinedo

Observaciones:

Los estudios previos no tienen estimación razonada de la cuantía ni indicación de riesgos y garantía única.

No se encontraron informes de gestión o evidencia de cumplimiento presentados del contratista.

No hay evidencia de las labores del interventor.

No se encontró los pagos realizados

No hay acta de liquidación del contrato.

Contrato: N° 0400 – 08

Contratista: Edgar Arteaga Arrieta

Observaciones:

El contratista no aporta oferta de servicios.

No se encontró los pagos realizados

El acta de liquidación del contrato no tiene firma.

Contrato: N° 0275 – 08

Contratista: Jhon Jairo Zambrano Ramos

Observaciones:

Los estudios previos no tienen estimación razonada de la cuantía ni indicación de riesgos y garantía única.

No se encontró los pagos realizados

El acta de liquidación del contrato no tiene firmas.

Contrato: N° 0225 – 08

Contratista: Gonzalo Londoño Pérez

Observaciones:

Los estudios previos no tienen estimación razonada de la cuantía ni indicación de riesgos y garantía única.

El contratista no presenta certificado de emisión de gases.

No se aporta la licencia del conductor.

El contratista no aporta la revisión técnico mecánica del vehículo.

El contratista no aporta la tarjeta de propiedad del vehículo.

No hay evidencia de cumplimiento del contrato.

No hay acta de recibo del vehículo

El acta de liquidación del contrato solo tiene firma del contratista.

Contrato: N° 0295 – 08
Contratista: Fundación RENAL
Observaciones:

Los estudios previos no existen.
Convocatoria a contratar no hay
No hay pliego de condiciones
El acta de apertura del proceso no se encuentra en el expediente.
No acta de cierre de la convocatoria.
No hay acta de evaluación de la propuesta.
No hay acta de adjudicación.
No se encontró evidencia de cumplimiento del objeto del contrato
Los informes del interventor son parciales.
No se encontró los pagos realizados
No hay acta de liquidación del contrato.

Contrato: N° 0319 – 08
Contratista: Jhon Jairo Zambrano Ramos
Observaciones:

Los estudios previos no tienen estimación razonada de la cuantía ni indicación de riesgos y garantía única.
No se encontró los pagos realizados
El acta de liquidación del contrato no tiene firmas.

Contrato: N° 0528 – 08
Contratista: Mady Luz Torres Puertas
Observaciones:

La contratista no aporta certificaciones de experiencia relacionada.
La contratista no aporta tarjeta o licencia profesional.
El informe de gestión relaciona desempeño de actividades incluso anteriores a la fecha de suscripción del contrato.
Los informes de gestión no tienen soporte alguno.
No se encontró constancias de pago
No hay evidencia de las labores de supervisión del contrato
El acta de liquidación no está firmada.
No hay evidencia de reincorporación o manejo del saldo a favor del distrito.

Contrato: N° 0474 – 08

Contratista: Martha E. Álvarez Polo

Observaciones:

No hay certificación de inexistencia de personal.

No hay evidencia de realización de estudios previos.

No hay invitación a ofertar.

La contratista no aporta certificados de estudios, fotocopia de cedula, certificaciones de experiencia, tarjeta profesional, certificados de antecedentes (disciplinarios, fiscales y judiciales), RUT, afiliación al sistema de seguridad social.

No hay aportados informes de cumplimiento de las obligaciones del contratista.

No hay evidencia de las labores de supervisión del contrato.

No hay constancias de pagos.

No hay acta de liquidación del contrato.

Contrato: N° 0270 – 08

Contratista: Carlos A. Maturana Mullet

Observaciones:

La certificación de inexistencia de personal no tiene firma.

Se requiere un ingeniero de sistemas existiendo uno de planta encargado como P.U.

La oferta de servicios indica que es para mantenimiento de equipos de cómputo y en el contrato se indica como obligación la instalación de drivers siendo actividad fácilmente realizable pro ingeniero de sistemas de planta.

Como supervisor se designa al Jefe de la Oficina de Planeación cuyo perfil y área no corresponde con el objeto contratado.

A pesar del objeto ser para mantenimiento preventivo y correctivo de quipos de computo, en los informes de gestión el contratista indica como actividades la revisión de novedades de IPS, Ingreso al Sistema de IPS, Actualización de datos priorizados y beneficiarios, las cuales no corresponden a las obligaciones de este.

No hay indicación e identificación de los equipos de computo a los cuales se hace el mantenimiento.

Las labores de supervisión del contrato se limitan a simple certificación del último periodo del contrato.

El acta de liquidación del contrato no tiene firmas.

Contrato: N° 0484 – 08

Contratista: Carlos S. Galvis Machacón

Observaciones:

La invitación a ofertar no tiene firmas

El contratista no aporta certificaciones de experiencia.

No hay informes de gestión.
No hay evidencia de las labores de supervisión del contrato.
El acta de liquidación del contrato no tiene firmas.
No hay evidencia del manejo del saldo a favor del distrito.

Contrato: N° 0053 – 08

Contratista: Orlando Mario Borre Del Rio

Observaciones:

En el formato de la rendición de la cuenta H02-F24-RC este contrato aparece como no aprobada la póliza sin embargo en la carpeta este tiene sello al respaldo aprobando la póliza N° 75-44-101006763 expedida por suramericana. Por lo que no existe certeza sobre la celebración del contrato y pago del mismo.

HALLAZGO N° 001 CONTRATOS NO PERFECCIONADOS

Las carpetas de archivo de proyectos de contratos 0037, 0366, 0452, 0500 y 0515 corresponden a compromisos no perfeccionados por falta de acuerdo de las partes, sin embargo cuentan con registro presupuestal, siendo este un elemento posterior al acuerdo como lo establece la ley 80/93, art. 41 y el Decreto 111 de 1996 art.71, sin que exista aplicación de medio que indique eficazmente la anulación del proceso y su documentación, generándose riesgo de fraude o pérdida de recursos, lo que se genera por debilidades en proceso de control y aplicación de la ley 594 de 2002 o ley general de archivos.

HALLAZGO N° 002 LIQUIDACION DE CONTRATOS

El DADIS celebró en la vigencia 2008 los contratos 0203, 0415, 006, 013, 015, 0162, 0219, 0058, 0010, 0319, 0318, 0316, 0320, 0216, 0497, 0048, 0194, 0115, 0283, 0025, 0022, 0487, 0038, 0040, 0541, 0383, 0147, 0096, 0086, 0503, 0303, 0282, 0207, 017, 0214, 0368, 048,0194, 0115, 0230, 0022, 0487, 0038, 0147, 0086, 0066, 0368, 0291, 0312, 0365, 0542, 0460, 0457, 0200, 0328, 0540, 0543, 0365, 0460 los cuales no han sido liquidados a pesar de haberse cumplido el termino pactado para ello, contrariando lo establecido en la ley 1150 de 2007 en su art. 11, generando incertidumbre sobre el estado del contrato y sobre los saldos a favor o en contra del Distrito con lo cual se puede llegar a causar perjuicio por acciones judiciales, lo que presenta por debilidades en el control y seguimiento de los mismos. Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.

HALLAZGO N°003 DOCUMENTOS SIN FECHA

En los contratos 0203, 008, 0415, 013, 0162, 0316, 0214, se encontraron documentos del distrito sin fecha de creación, tales como: certificado de idoneidad, invitación a presentar propuesta, solicitud de inexistencia de persona, práctica que atenta con la transparencia del proceso dado que se resta certeza sobre el momento de cada etapa del proceso contractual. Hallazgo administrativo sin alcance.

HALLAZGO N°004 DOCUMENTOS SIN FIRMA

La carpetas de los contratos 012, 013, 0415, 0194, 0115, 0283, 0038, 0040, 0383, 0147, 0086, 0066, 0503, 0481, 0303, 0282, 0017, 0368 y 0318 presentan documentos tales como: invitación a ofertar, certificación de talento humano sobre la inexistencia de personal y pliego de condiciones sin firmas del funcionario responsable, respectivamente, la comisión se remite sobre este tópico a lo expuesto sobre el acta de liquidación, lo que conlleva a un indicio de falta de cumplimiento de deberes y además atenta contra el sistema de gestión de calidad implementado por la entidad convirtiéndose en una no conformidad del responsable de generar el producto falencia que contraria lo establecido en la ley 962 de 2005. Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.

HALLAZGO N°005 CERTIFICACION DE INDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En el Contrato No. 0116 y 0415 de 2008 la contratista indica en el informe de gestión del “28 de julio” como una de las actividades realizadas en el periodo la *asistencia a socialización del plan de desarrollo en el centro recreacional Comfenalco (11-09-08), Capacitación en sistemas de acondicionamiento de aires acondicionados (sic) (25-09-08=), capacitación de dosis unitarias (25-09-08)*, lo que no solo no constituye obligación del contratista sino que contradice la idoneidad de la misma, pues ello riñe con la idoneidad que se certifica; entendiendo por tal, ya sea de un bien o servicio, la aptitud para satisfacer la necesidad o necesidades para las cuales ha sido producido, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de la necesidad o necesidades para las cuales está destinado. En consecuencia no entiende la comisión que, siendo la persona idónea tenga que ser capacitada, debiendo destinar parte del tiempo de servicio para la cual se contrata a esta labor contrariando lo establecido en el Decreto 2474 de 2008, art. 82. Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.

HALLAZGO N°006 EXPEDIENTE DE CONTRATOS

En el Contrato N° 0203 – 08 la propuesta de prestación de servicios no tiene constancia de recibo, fecha, ni firma lo que genera incertidumbre sobre el momento de su presentación, persona que la remite y cumplimiento de los términos, evidenciando la debilidad del control en proceso contractual por la aplicación deficiente de la ley 594 de 2002 o ley general del archivos. Hallazgo administrativo sin alcance.

HALLAZGO N°007 EXPEDIENTE DE CONTRATOS

En la carpeta del contrato 0058-2008 no se encuentra incorporada la invitación dirigida al contratista para presentar propuesta de servicios lo que evidencia la debilidad en la aplicación de la ley 594 de 2000 o ley general de archivos, generando incertidumbre sobre el cumplimiento de los procedimientos y principios de la contratación pública. Hallazgo administrativo sin alcance.

HALLAZGO N°008 ESTUDIOS PREVIOS

El DADIS al realizar los estudios previos en los contratos 0316, 0194, 0115, 0022, 0487, 0058, 004, 0541, 0383, 0147, 0086, 0066, 0503, 0481, 0303, 0282 y 0207, no establece la estimación razonada de la cuantía, ni la determinación de riesgos y amparos de la garantía única de acuerdo a lo establecido en el decreto 2474 de 2008, pues se limita a establecer el presupuesto y la forma de pago del contrato a suscribir. Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.

HALLAZGO N° 009 CONGRUENCIA DE REDACCION Y DOCUMENTACION DE CONTRATO

En el convenio interadministrativo 0502-08, en el acta de liquidación se indica que no se ha pagado honorarios al contratista por prestación del servicio; sin embargo, en algunas partes del expediente aparece como obligación la entrega de un pago anticipado, generando incertidumbre sobre los términos de cumplimiento del contrato, lo que evidencia incongruencia en los términos contractuales y generando riesgo de reclamaciones judiciales aunque se trate de otra entidad estatal, lo que se presenta por debilidades en el control y seguimiento documental por aplicación deficiente de la ley de archivos. Hallazgo administrativo sin alcance.

HALLAZGO N°010 PLANTA ELECTRICA

El DADIS no cuenta con una planta generadora de energía para casos de emergencias en el suministro de Energía, este programa tiene bajo su

responsabilidad el almacenamiento refrigerado de las vacunas del Distrito, sin embargo, no existe determinado la forma de contrarrestar cambios en el voltaje o cortes de energía como los ocurridos a finales del mes pasado, generándose un riesgo de pérdida de estos insumos. Hallazgo administrativo sin alcance.

HALLAZGO N°011 SOBRECOSTO EN CONTRACION

En el Contrato: N° 0238 – 08, en la certificación de emisión expedida por la Gerente Regional de Colmundo Radio S.A. se indica el cumplimiento de la difusión de las cuñas y menciones diferentes a las que establece el contrato y parecida a la de los estudios previos, solo que los días 23 y 29 al 31, solo se emitieron 8 y 9 pautas publicitarias, respectivamente, por lo que no existe certeza del cumplimiento conforme a lo pactado contractualmente. Se detecta un posible sobre costo en el valor de la cuña pues el valor del contrato (\$17.400.000) en consideración a los programas de establecidos por emisión (8 emisiones y el programa porros y fandangos solo 1 emisión) en el término del contrato de haberse emitido el número de pautas pactadas (12) por emisión daría un total de 472 cuñas para un valor unitario de \$36.864, monto superior al que certifica la misma emisora contratada en forma directa en el contrato 0546 que es de \$24.000 sin descuento. De esto se desprende que el valor pagado no corresponde al número de cuñas contratadas y además el monto al que se paga evidencia un sobre costo del valor unitario de la cuña de acuerdo al contrato realizado con el mismo medio en forma directa, contrariando lo establecido en el art. 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con los arts. 3, 4 num. 1,3 y 9: 26 num 1 de la ley 80 de 1993, lo que se presenta por debilidades en el control y seguimiento. Hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal y disciplinaria.

HALLAZGO N°012 MODIFICACION DE NECESIDADES DE CONTRATO

En la carpeta del Contrato: N° 0238, 0543 y 0452 – 08 la invitación a presentar propuesta y el formato de oferta publicitaria diligenciado por los contratistas respectivos se consignó expresamente que la campaña se efectuaría a través de la difusión de 12 cuñas de 30” por emisión de los programas radiales; sin embargo, la cláusula condiciones de ejecución estipula como cumplimiento del objeto un número menor cuñas de 25” c/u y la inclusión de menciones de 10” por emisión modificación de términos de la etapa precontractual sin acto administrativo o evidencia de justificación previo a la firma del contrato. Hallazgo administrativo sin alcance.

HALLAZGO N°013 INCUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE CONTRATO

En la carpeta del Contrato N° 0543 – 08 la certificación de emisión expedida por la Gerente Regional de Colmundo Radio S.A. se indica el cumplimiento de la difusión

de las cuñas y menciones diferentes a las que establece el contrato y parecida a la de los estudios previos, solo que los días 23 y 29 al 31, solo se emitieron 8 y 9 pautas publicitarias, respectivamente, por lo que no existe certeza del cumplimiento conforme a lo pactado contractualmente dada la mayor cantidad de pautas certificadas, sin embargo, el supervisor del contrato, a pesar de estas inconsistencias, sin mayor detalle, se limita a certificar el cumplimiento acreditando como único soporte el pago de la seguridad social, sin otra evidencia de control, contrariando lo establecido en la ley 734 de 2002, art. 34. Hallazgo administrativo con connotación disciplinaria.

HALLAZGO N°014 CELEBRACION INOPORTUNA DE CONVENIO

Se suscribió el Convenio interadministrativo: N° 0364 – 08 con la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, pero se tramitan las etapas del proceso de contratación con tal dilación generando que el contrato se ejecute en forma parcial y termina el DADIS pagando por un tamizaje y consolidación de estadística, dentro de una valorización en medicina general y nutricional en evidencia de una deficiente planeación del proceso contractual, pues la ESE determina en sus informes el incumplimiento de las obligaciones fundamentales tales como el suministro de los micronutrientes, lo cuales no fueron suministrados no solo por lo inoportuno del contrato, sino porque la ESE solo gestionó la adquisición de estos insumos con la legalización de un contrato (015-08) el 30-12-08, es decir a las vísperas de finalización del convenio, lo que evidencia la imposibilidad de cumplimiento del objeto y por tanto de la satisfacción final de la necesidad detectada, en potencial perjuicio de la población pobre y vulnerable priorizada lo que puede constituir una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente y generar un detrimento por el valor parcial pagado por contrariar lo establecido en el art. 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con los arts. 3, 4 num. 1,3 y 9: 26 num 1 de la ley 80 de 1993. Hallazgo administrativo con presunto alcance fiscal y disciplinario.

HALLAZGO N°015 INCONSISTENCIAS EN EJECUCION DE CON TRATO

En el contrato 0543 – 08 en la consideración primera del contrato se indica que en desarrollo del Plan de Salud Pública del Distrito se requiere la publicidad en varios aspectos de prevención promoción, incluido el programa de gestión que buscaba desestimular el uso de la pólvora, sin embargo, en las pautas de los programas que se encuentran en los CD's no hay mención o pauta sobre este tema y en el CD que contiene el programa "Fuentes del Deporte" contiene solo dos cuñas las cuales no hacen mención a la frase "vigilado supersalud" como lo indica el contrato lo que evidencia la falta de supervisión del contrato y sin embargo se acepta el cumplimiento del mismo en inobservancia de lo que establecen los arts.

3, 4 núm. 1,3 y 9: 26 núm. 1 de la ley 80 de 1993 y la Ley 734 de 2002, art. 34. Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.

HALLAZGO N°016 INCONSISTENCIAS EN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En el contrato 0540 De la invitación a presentar propuesta y el formato de oferta publicitaria diligenciado por el contratista se consignó expresamente que la campaña se efectuaría a través de la difusión de 12 cuñas de 30" en los programas de 2 horas de duración por emisión y de 3 cuñas de 30" en los de ½ hora de duración en los programas radiales que se transmiten por Radio Todelar y Emisora Fuentes (folios 21 y 22); sin embargo, en la certificación de emisión expedida por el Gerente de la última de las mencionadas no se detalla el número de pautas y fechas de emisión en el programa "Porros y Fandango" como tampoco se adjunta el CD de que trata el Num. 4 de la Clausula 2ª del Contrato; mientras que en la segunda certificación (folios 41 y 42) los programas de 30' se relacionan aparentemente 4, 5 y 6 pautas, mientras que en los programas de 1 hora solo 7 y 8 cuñas contrariando lo pactado en el contrato, la certificación mencionada es firmada por el contratista, pero no por el gerente de Todelar a la que se encuentran vinculadas Radio Vigía y la Voz de las Antillas medios requeridos en la solicitud de oferta publicitaria expedida por el comité regulador, por lo que no existe certeza del cumplimiento del contrato de acuerdo a los términos pactados contractualmente dada la mayor cantidad de pautas certificadas. Se detecta el pago de un posible mayor valor, pues en la oferta se indica que el valor de la cuña es de \$ 24.000 con un descuento del 30% para un valor de \$ 16.800 lo que computado por las 39 cuñas en las 10 emisiones (390 cuñas) no coinciden con el valor de 15.000.000 pagado. Hallazgo administrativo con connotación fiscal y disciplinaria.

HALLAZGO N°017 VIOLACION DEL REGIMEN DE INHABILIDADES

El contrato 0365-08 tiene por objeto el arriendo de un vehículo, de los documentos aportados por el contratista se desprende que el bien no es de su propiedad sino de un tercero quien incluso parece ser quien se desempeñara como Director de Valorización del Distrito de Cartagena de Indias hasta el mes de enero de 2008 y en consecuencia, se puede estar en presencia de una forma de evadir la inhabilidad contenida en el literal a), numeral 2 del art. 8 de la ley 80/93 y posiblemente configurándose la conducta punible contenida en el art. 408 de la ley 599 de 2000. Hallazgo administrativo con presunto alcance fiscal, disciplinario y penal.

HALLAZGO N°018 CERTIFICACION IDONEIDAD CONTRATISTA

En la carpeta del Contrato: N° 0291 – 08 se certifica idoneidad pero la contratista no aporta certificación de experiencia relacionada con el objeto a contratar. Los informes de gestión presentados por la contratista no tiene soporte alguno, además presentan en formatos con el logotipo de la alcaldía, y el correspondiente al periodo 22-09 a 22-10 se relaciona como actividades programadas capacitaciones e inducciones así como prácticas de campo, lo que evidencia la no idoneidad contrariando lo establecido en el Decreto 2474 de 2008, art. 82. Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.

4.2. Presupuestal y financiera

Para la realización del proceso de auditoría financiera y contable al Departamento Administrativo Distrital De Salud – DADIS para la vigencia fiscal 2008, se realizó el análisis del conocimiento de la entidad, se solicitó la información requerida para la realización de la auditoría financiera y contable, tales como: Balance General, el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, notas a los estados contables, libro mayor y balance, y auxiliares, informe detallado de inventarios, e informes de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, Ejecución de Reservas Presupuestales constituidas a Diciembre 31 de 2007 y ejecutadas en la vigencia 2008, (entre otros) todo esto con fecha de corte a Diciembre 31 de 2008, a la vez se evaluó los formatos de la rendición de cuenta presentada por la entidad, además se realizó los programas de auditorías donde se establecieron las líneas análisis al proceso contable y financiero, y análisis presupuestal de ingresos y gastos, en la etapa de ejecución se procedió a realizar todas las revisiones, métodos de auditoría y plasmadas en los papeles de trabajo para lograr el siguiente análisis e informe:

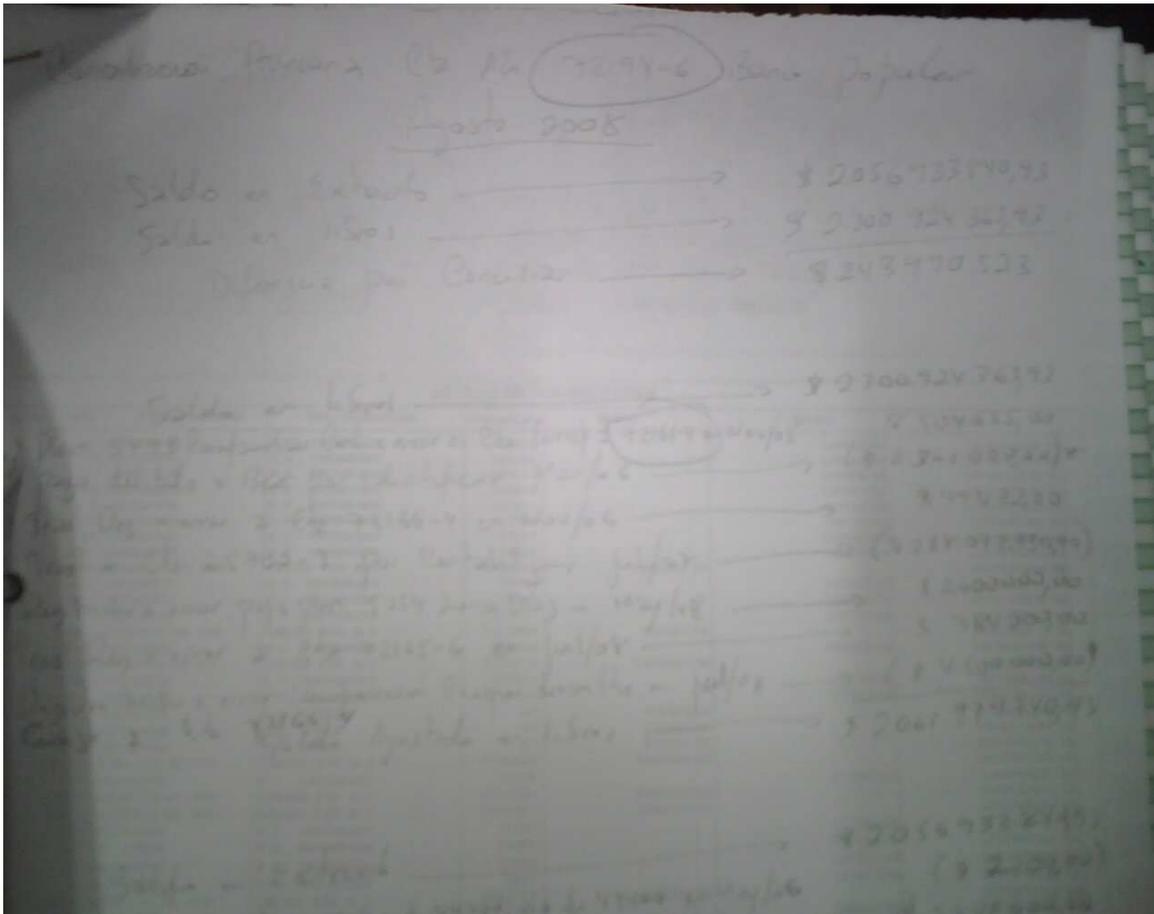
Análisis al Balance General a 31 de Diciembre de 2.008
(Valores en miles)

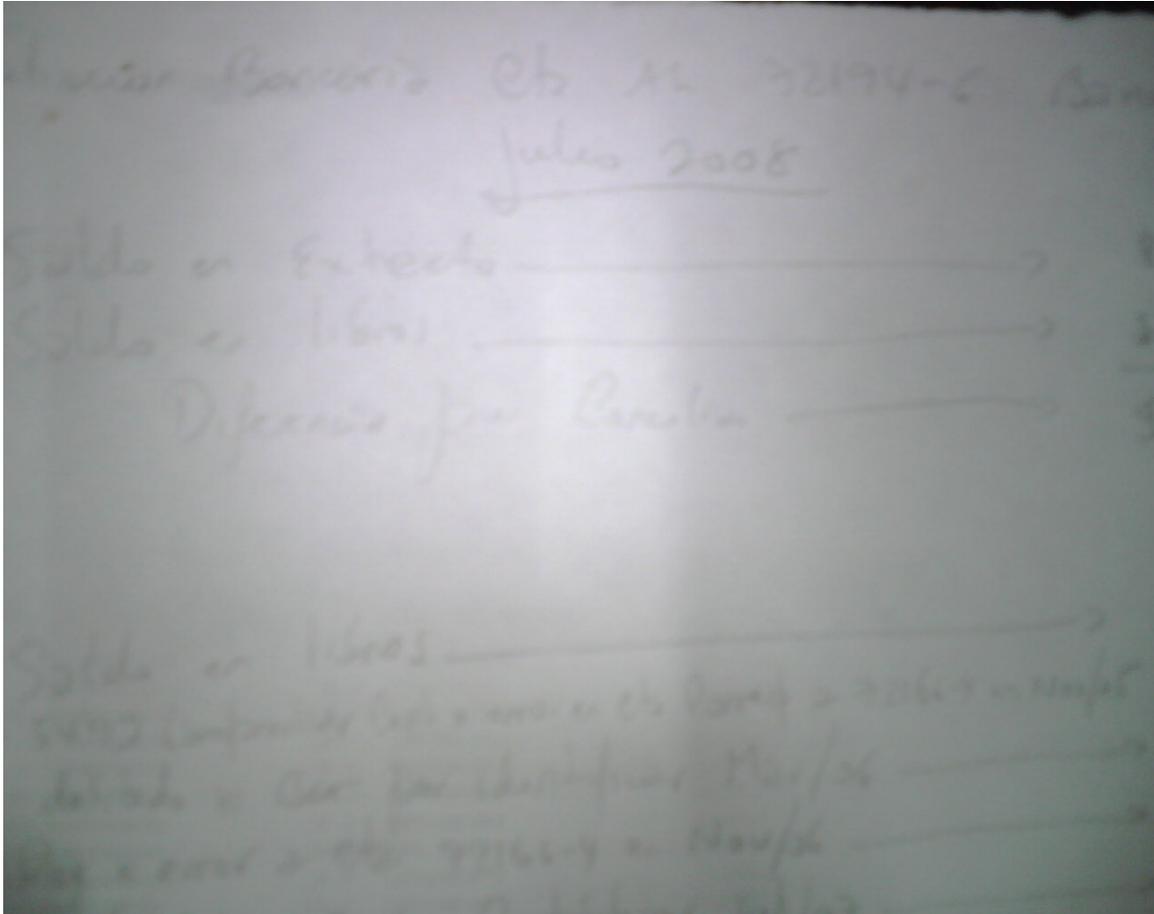
ACTIVO

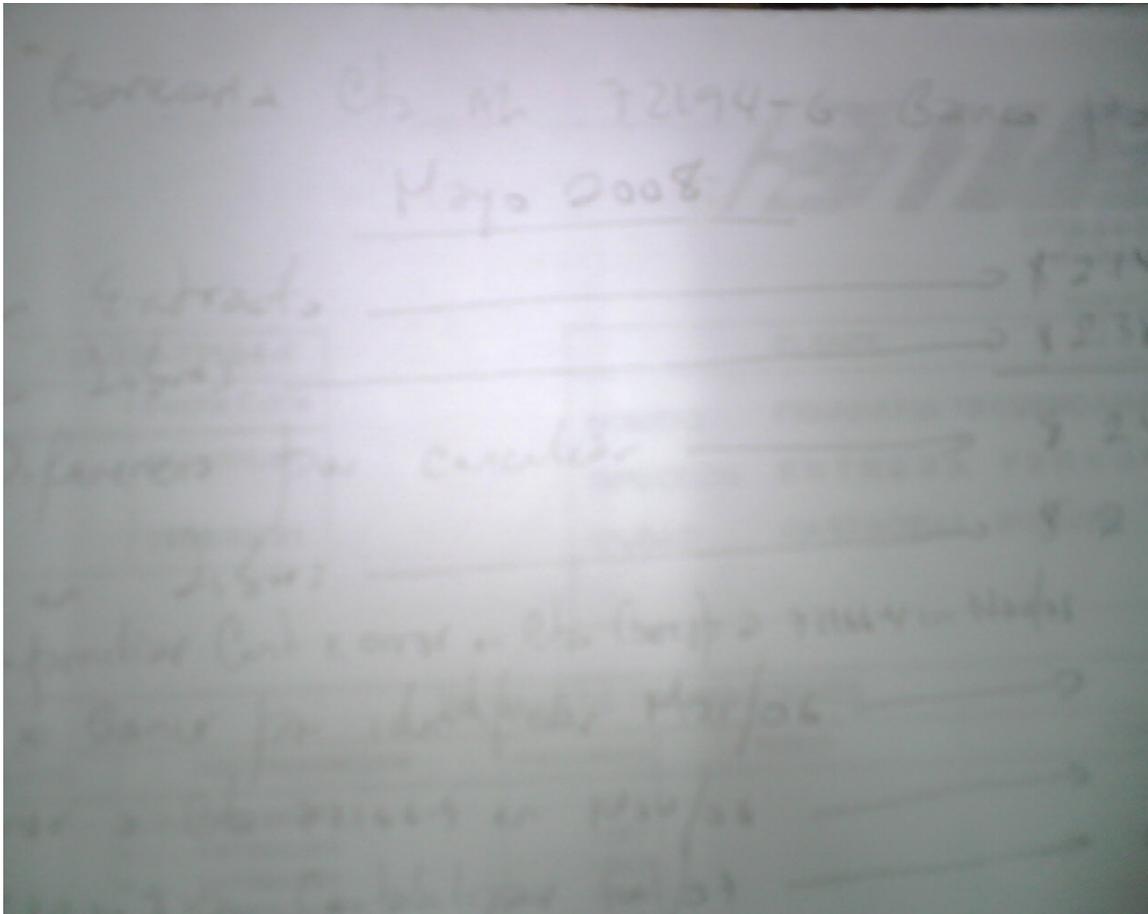
La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles de la entidad Departamento Distrital de Salud-DADIS, en desarrollo de su función administrativa.

Esta cuenta presentó a Diciembre 31 de 2008, unos Activos Totales por valor de \$55.246.441, dentro de las cuentas más representativas se encuentra la cuenta del Disponible, que representa la existencia de fondos en dinero, en moneda nacional, de disponibilidad inmediata. El saldo a Diciembre 31 de 2008 es el siguiente: En la vigencia 2008, esta cuenta participó en 1%, de los activos totales, con un saldo por valor de \$719.991; Durante el proceso auditor se analizó que las

conciliaciones bancarias suministradas a la comisión están registradas a mano en lápiz restándole toda transparencia a la veracidad de la información, (Fotografías) luego se comprobó que estos saldos corresponden a los consignados en los libros de Banco.







DEUDORES

Esta cuenta presenta un saldo a 31 de Diciembre de 2008 por \$53.978.828, participando en un 98%. Donde la cuenta más representativa en Deudores es:

DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA

Donde se registra el valor de los recursos entregados por el Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que así lo establezcan. Además de los depósitos que se derivan de procesos judiciales que presenta un saldo a 31 de Diciembre de 2008 de \$29.934.457 con una participación del 54% de los activos totales y presentando un aumento del 187% con relación al año inmediatamente anterior, situación generada por los embargos interpuestos por la red de proveedores de servicio de atención en urgencias, (Clínica Blas de Lezo, Hospital Bocagrande, FIRE, Clínica AMI, Gestión Salud, Clínica Maternidad Rafael Calvo, UCI Crecer,

Hospital Napoleón Franco Pareja, y Hospital Universitario del Caribe – Cartagena), los cuales no se han aplicado a la respectiva obligación en espera de la relación de ésta por parte del juzgado, los embargos suman \$40.648.412.

DEUDA DE DIFÍCIL COBRO

En este rubro establecemos el valor de las deudas a favor del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS pendientes de recaudos, que por su antigüedad y morosidad, han sido reclasificadas de la cuenta deudora principal.

El saldo de esta cuenta a Diciembre 31 de 2008 fue \$215.705. Este valor corresponde a los recursos girados por la Nación al Distrito de Cartagena por concepto de Ingresos Corrientes de la Nación intervenidos en el Banco del Pacífico que el Distrito debe girar a la salud a medida que se vayan recaudando.

Históricamente el movimiento de este rubro ha sido el siguiente: A Diciembre 31 de 2003 la cuenta Deudores – Ingresos Corrientes – Distritales Presentaba un saldo de \$917.856, que luego de reintegros: uno de \$418.769 en la vigencia 2004 y otro por valor de \$225.060 en la vigencia 2005 y el último por valor de \$58.323; Dejaron un saldo de \$215.704.

La cuenta **PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS** presentó un saldo a Diciembre 31 de 2008 de \$547.041, que corresponde a bienes tangibles adquiridos, construidos, que se encuentran en tránsito, en construcción, en mantenimiento, en montaje y, que se utilizan para atender necesidades sociales mediante la producción de bienes, la prestación de servicios, para la utilización en la administración, usufructo del ente público, y por lo tanto, no están destinados para la venta de desarrollo de las actividades, siempre que su vida útil probable, en condiciones normales, exceda de un año.

Discriminado de la siguiente manera:

CUENTA	2008
Bienes muebles en bodega	\$1.730
Maquinaria y equipos	\$10.200
Muebles, enceres y equipos oficina	\$87.788
Equipos de comunicación y computación	\$301.897
Equipos de transporte tracción y elevación	\$315.577
Depreciación acumulada(CR)	\$170.151
TOTAL	\$547.041

En el proceso de análisis del informe detallado de inventarios suministrado a la comisión se encontró que no tienen especificados los valores de los equipos relacionados en dicho informe, después de verificado en forma física, el inventario no coincide, lo que resulta que no está conciliado el Departamento de Almacén del DADIS con el Departamento de Contabilidad del ente en mención, para poder determinar que equipos están dados de baja, o cuales están totalmente agotados.

El departamento de contabilidad no registra individualmente la propiedad planta y equipo principalmente en lo que se refiere a equipos de computación y comunicación; Lo que hace necesario actualizar periódicamente los inventarios como lo estipula el plan general de contabilidad pública.

Al mismo tiempo existen unos equipos de comunicación y computación, televisores, acondicionadores de aire, entre otros, que no han sido dados de baja de los inventarios y se encuentran en total deterioro por las condiciones deplorables en donde se encuentran ubicados y no existe un reporte oficial de los mismos. Esta situación evidencia el mal manejo que se le está dando al área de almacén. Ver registros fotográficos a continuación:







PASIVOS

Agrupa las obligaciones derivadas de las actividades de la empresa, en este caso entre el Departamento Distrital de Salud-DADIS, con personas naturales ó jurídicas, en desarrollo de sus operaciones.

Esta cuenta a Diciembre 31 de 2008, presentó un saldo de \$92.092.796 participando en un 166% de los activos totales, obteniendo un aumento del 35% con relación al año anterior.

Detalle	Vigencia 2007	Vigencia 2008
Pasivo Corriente	\$68.200.604	\$92.092.796

De estas, las cuentas más representativas son las cuentas de **Cuentas por pagar**; su saldo a 31 de Diciembre de 2008 fue de \$83.582.582, participa en un 151% de los activos totales. Estos valores están representados por los servicios prestados por urgencias a la población pobre y vulnerable del Distrito de

Cartagena con las diferentes IPS y Clínicas que hacen parte de la red prestadora del Distrito los cuales no tienen respaldo contractual ni presupuestal, esta situación puede generar en un futuro posible detrimento a la entidad. Se hace necesario que la entidad realice una gestión audaz y oportuna para cancelar estos compromisos.

Dentro del análisis se evidenció que el TOTAL PASIVO superó el TOTAL DEL ACTIVO, lo que significa que no tiene liquidez a mediano y corto plazo para pagar sus obligaciones.

PATRIMONIO

El patrimonio público comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes, deducidas las obligaciones necesarias para cumplir los fines estipulados en la constitución y la ley. En relación con el Patrimonio de Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS Se observó que para el periodo 2007, presentó un saldo de \$21.490.840 y en la vigencia 2008, un saldo de \$36.846.355 obteniendo una variación de \$15.355.515, que se da principalmente por el déficit del ejercicio.

*ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA SOCIAL Y
AMBIENTAL
A Diciembre 31 del 2008
(Cifras en miles de pesos)*

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento del cometido de la entidad auditada.

Para la vigencia fiscal 2008, el Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, presentó el siguiente comportamiento:

Los INGRESOS OPERACIONALES a 31 de Diciembre de 2008 fueron de \$227.424.828 aumentándose en un 157% con relación al año 2007.

Detalle	Vigencia 2007	Vigencia 2008
Ingresos Operacionales	\$88.204.752	\$227.424.828

Esto se debió principalmente a que a 31 de Diciembre de 2008 el rubro de ingresos por transferencias del Sistema General de Participaciones SGP para la vigencia 2008 fue de \$181.520.683 y para el año inmediatamente anterior de \$34.117.888

GASTOS OPERACIONALES:

Corresponden a erogaciones monetarias no recuperables en que incurre Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, durante la vigencia fiscal 2008, necesaria para la obtención de los bienes y servicios requeridos en el normal desarrollo de las actividades básicas y complementarias.

En la vigencia 2008, presentó saldo de \$242.780.343 con una participación de un 106% de los ingresos operacionales, aumentó en un 62%, con relación al año inmediatamente anterior, mostrando un déficit de \$15.355.515, Situación generada por el aumento de los gastos operacionales.

El aumento de los gastos se dio específicamente por el incremento en las atenciones por urgencias a la población pobre y vulnerable como se puede percibir en el Estado de Actividad Financiera Económica y Social específicamente en la cuenta Gastos – Salud por un valor de \$234.818.613.

La comisión determina que los valores antes mencionados fueron tomados fielmente de los libros auxiliares de contabilidad; evidenciando que el estado físico de los libros de diario, y mayor y balance que no se encuentran en la forma correcta, no están organizados por el consecutivo, y sin tener en cuenta la conservación de la información contable y financiera, cabe destacar que los libros legales contienen su acta de registro correspondiente debidamente firmada por el funcionario a cargo en su momento.

4.3. Análisis de la información reportada en la cuenta

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 124 del 7 de julio de 2008 el Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS hace parte de los puntos de control incorporado en el Sector Social del Distrito con obligación de rendir cuenta en los términos establecido en la Resolución Reglamentaria 027 del 27 de enero de 2009.

Bajo estos parámetros se analizó la rendición de cuenta presentado por el punto de control, verificando su presentación en medios físico y magnético, conforme a lo requerido por la entidad de control. La entidad presenta los formatos requeridos en un total de 432 folios dentro de la fecha estipulada para su presentación según Resolución 027 de 2009.

La información de los formatos corresponde a los establecidos en las resoluciones citadas, aunque se dejó constancia que no estos formatos no tienen firma del representante legal del Distrito, sólo del Director de la Entidad.

Dentro de la cuenta se presentan dos estados financieros básicos (BG y EAFES) con sus respectivas notas suscritos por el Director Administrativo y Financiero del

punto de control. Se verifica la presentación del formato correspondiente a la evaluación preliminar de control interno, plan estratégico, indicadores de gestión, entre otros, así como aquellos correspondientes a la información financiera (inversiones, gastos, compromisos, pagos). Así mismo hacen parte de los formatos los correspondientes a la información de los recursos provenientes del sistema general de participaciones, fondo territorial de salud y de la distribución de los mismos.

Dentro de los formatos que hacen parte de la cuenta, se verificó la presentación correspondiente a la contratación general y con el régimen subsidiado; dentro de la primera se realizó en la línea correspondiente la observación sobre el consecutivo de contratos, la cual fue debidamente contestada con sus soportes; se presenta igualmente el formato de quejas y reclamos, gestión del talento humano, los correspondientes al número de funcionarios e integración de la planta de personal y, finalmente el de controversias judiciales.

Se realizó la verificación en la fase de planeación de la información de la cuenta y corroborado con las evidencias recolectadas en la fase de ejecución se constata que la cuenta fue presentada dentro de los términos fijados por la entidad y en los formatos fijados para tal efecto, con la información formal que corresponde a cada uno de ellos.

4.4. Revisión implementación del MECI Y SGC

En ejecución del proceso auditor, la Comisión Auditora evidenció que el Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, hace parte del Sistema de Gestión de la Calidad y del Modelo Estándar de control interno del Distrito de Cartagena de Indias, en el cual aparece componente y gestor principal del marco proceso *Gestión Salud*. El MECI aparece implementado mediante Resolución 0792 del 28 de septiembre de 2007 y mediante Decreto 0928 del 4 de diciembre de 2008 adoptan los productos del sistema integrado MECI y SGS en el Distrito tales como código de buen gobierno, MOP, código de ética, entre otros.

La Comisión Auditora verificó la existencia del mapa de riesgos de la entidad en donde se indican los riesgos, el impacto, la probabilidad, la evaluación del riesgo, controles existentes, opciones de manejo, acciones, responsables, cronograma e indicador respectivo. Cada uno de los riesgos descritos corresponde a las actividades que desarrolla el punto de control.

Así mismo se verificó la existencia del manual de procedimientos, el cual está conformado por los distintos documentos que componen cada macropceso del sistema de gestión integral y se encuentran relacionado en el sistema maestro de

documentos puesto a disposición de la comisión, entre los cuales se encuentran los procedimientos, instructivos, manuales, guías, protocolos, y demás documentos que definen la metodología y desarrollo de las actividades de los procesos y subprocesos de Gestión Salud.

En el trabajo de campo la comisión realizó la verificación de la aplicación de procedimientos, aplicando para ello, entre otras, entrevistas a algunas de las áreas de importancia relativa en la entidad, tales como participación ciudadana, PAI, vigilancia y control de medicamentos y alimentos, de las cuales se concluyó que los funcionarios conocen su labor y aplican el procedimiento, sin embargo, esta aplicación es más consuetudinaria, pues no existe aun la debida interiorización de la descripción de actividades adoptada en el manual de procedimientos.

Incluso se encontró por parte de la comisión que el manual de procedimiento el proceso/subproceso participación social y atención al usuario tiene como indicado como alcance el inicio de la recepción y orientación del usuario de acuerdo con su necesidad, sin embargo, no existe designado por el DADIS un funcionario para efectos de decepcionar al usuario pues el espacio físico es ocupado por el servicio de fotocopidora, lo que puede constituir una no conformidad.

4.5. Componente Ambiental

Análisis de la información ambiental entregada por la entidad, como respuesta al requerimiento de fecha 15-07-09.

- Vigilar y controlar en el Distrito, la calidad, producción, comercialización, distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgos para la salud.
- Vigilar las condiciones ambientales.

El Artículo 8° del Decreto 1575 de 2007 establece la *responsabilidad de las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud*. Las direcciones territoriales de salud como autoridades sanitarias de los departamentos, distritos y municipios, ejercerán la vigilancia sobre la calidad del agua para consumo humano. Para ello desarrollarán las siguientes acciones:

1. Consolidar y registrar en el sistema de registro de vigilancia de calidad del agua para consumo humano los resultados de los análisis de las muestras de agua para consumo humano exigidas en el presente decreto, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social.

2. Correlacionar la información recolectada del control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano con la información de morbilidad y mortalidad asociada a la misma y determinar el posible origen de los brotes o casos reportados en las direcciones territoriales de salud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3518 de 2006 sobre vigilancia en salud pública o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

3. Realizar la supervisión a los sistemas de autocontrol de las personas prestadoras de acuerdo con los protocolos que definan los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de la Protección Social.

4. Practicar visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano, con la periodicidad requerida conforme al riesgo. De cada visita se diligenciará el formulario único de acta, que para su efecto expedirá el Ministerio de la Protección Social, en la cual quede constancia del cumplimiento de las Buenas Prácticas Sanitarias encontradas en el sistema de suministro de agua para consumo humano objeto de la inspección.

5. Realizar la vigilancia de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo, tanto en la red de distribución como en otros medios de suministro de la misma, según se establezca en la reglamentación del presente decreto.

6. Velar por el cumplimiento de la franja de seguridad para la aplicación de plaguicidas en las cuencas que abastecen los acueductos municipales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se regula el uso y manejo de los plaguicidas, en coordinación con las Autoridades Ambientales y las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano.

7. Calcular los índices de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano, IRCA, y reportar los datos básicos del Índice de Riesgo Municipal por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano, Irabam, al Subsistema de Calidad de Agua Potable, Sivicap, de su jurisdicción, teniendo en cuenta la información recolectada en la acción de vigilancia, de acuerdo con las frecuencias que para tal efecto se establezcan.

8. Expedir, a solicitud del interesado, la certificación sanitaria de la calidad del agua para consumo humano en su jurisdicción, para el período establecido en la solicitud, teniendo en cuenta los siguientes elementos de análisis:

- a) El concepto sanitario a partir de las actas de visita de inspección sanitaria;

b) El análisis comparativo de los resultados analíticos de laboratorio de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua, realizado por las prestadoras del suministro y distribución de agua para consumo humano y por las autoridades sanitarias;

c) La evaluación de los índices de riesgo de calidad de agua y por abastecimiento municipal.

9. Las autoridades sanitarias municipales categorías 1, 2 y 3, deben coordinar las acciones de vigilancia del agua para consumo humano con la autoridad sanitaria departamental de su jurisdicción. Así mismo, deberán suministrar a la autoridad sanitaria departamental de su jurisdicción, para su consolidación y registro, los resultados de la calidad de agua, de los índices de riesgo de calidad y por abastecimiento de agua y actas de visita de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano de su competencia.

10. Realizar inspección, vigilancia y control a los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano.

En tal sentido la comisión deberá verificar el cumplimiento de los anteriores numerales, cuando apliquen. Por otro lado, analizando el mapa de los puntos de muestreos registrados en el acta de concertación, podemos hacer plantear las siguientes:

OBSERVACIONES:

- Se programaron realizar 300 muestras a la red del acueducto, para análisis de laboratorio, de las cuales dejaron de realizarse 30 en los primeros meses del año.
- El mapa muestra una amplia zona en el suroccidente de la ciudad, que no ha sido tenida en cuenta para fijar sitios de monitoreo para el control de la calidad del agua; hay que tener en cuenta que se trata de los puntos más alejados de la Planta de tratamiento, lo cual genera incertidumbre en la zona sobre la calidad del agua de consumo, pues no se garantiza en dicha zona la existencia del porcentaje de cloro residual como lo establece la norma. El DADIS deberá presentar a la comisión, los criterios asumidos para la conformación de los puntos de monitores, establecidos conjuntamente con ACUACAR S. A.

Vigilar las condiciones ambientales.

El Artículo 8° del Decreto 1575 de 2007 establece la *responsabilidad de las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud*. Las direcciones territoriales de salud como autoridades sanitarias de los departamentos, distritos y municipios, ejercerán la vigilancia sobre la calidad del agua para consumo humano.

En cumplimiento de las acciones a que hace referencia el Artículo 8° del Decreto 1575 de 2007, la entidad realizó en la vigencia 2008 las siguientes acciones:

MUESTRAS DE AGUA TOMADAS

Red de Distribución Urbano concertada con el Prestador	125
Red Distribución Rural Concertada	016
Agua Consumo Residencial	090
Total	231

De acuerdo a la disposición del POA de agua para el 2008, adoptado por el DADIS estableció una meta de 144 muestras, de las cuales se tomaron 231 para un cumplimiento del 160%.

Resultados

Punto de muestreo	Positivo	Negativo	Total
Red de Distribución Urbano	11	114	125
Red de Distribución Rural	01	15	016
Consumo residencial urbano	14	61	075
Consumo residencial rural	05	0	005
Totales	31	190	221

Revisados y comprobados los resultados del laboratorio del prestador a las contramuestras y luego de varias reuniones, se decidió anular las 10 muestras positivas del mes de diciembre de 2008.

Resultados Puntos concertados con Acucar

Punto de muestreo	Positivo	Negativo	Total
Red de Distribución Urbano	01	114	115
Red de Distribución rural	01	15	16
Totales	02	129	131

Porcentaje de Aceptabilidad: $129/131 * 100$: 98%

Este porcentaje está comprendido entre el rango 95-100, en el cual se considera que el agua que se suministra es sin Riesgo para consumo humano.

Durante la vigencia 2008, el DADIS y Acucar aplicaron las acciones contempladas en el decreto 475 de 1998, en razón a que el decreto 1575 de 2007

apenas ha de implementarse en el año 2009, por cuanto los puntos de monitoreo concertados (36) apenas fueron viabilizados a partir de junio de 2009. De conformidad con lo establecido en el Decreto 475 de 1998, el número de muestras a tomar para el control de la calidad del agua de consumo en análisis microbiológico que deben tomarse en la red de distribución de todo sistema de suministro de agua, deberá corresponder a la población servida, que para el caso de Cartagena es de 270 muestras mensuales, es decir, 9 muestras diarias.

OBSERVACIONES

- El DADIS no dio cumplimiento a la norma técnica de calidad de agua potable todavía en vigencia durante el año 2008.
- Solo se cumplió la norma en el 46.3%, es decir, se tomaron 125 muestras de las 270 establecidas por la norma técnica de calidad.
- La certificación expedida por el DADIS estableciendo como segura la calidad del agua de consumo, no se puede garantizar con el cumplimiento menor al 50% de las muestras establecidas por la norma técnica de calidad, de conformidad con lo establecido por el decreto 475 de 1998.

4.6. Quejas y Denuncias

Durante la ejecución de la auditoria no se presentaron o trasladaron quejas o denuncias para conocimiento e investigación del equipo auditor.

ANEXOS

5.2. Matriz de Hallazgos

ENTIDAD AUDITADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS

VIGENCIA: 2.008

MODALIDAD AUDITORÍA: Regular

No.	Descripción del Hallazgo	ALCANCE				
		Administrativo	Fiscal	Cuantía	Disciplinario	Penal
001	Las carpetas de archivo de proyectos de contratos 0037, 0366, 0452, 0500 y 0515 corresponden a compromisos no perfeccionados por falta de acuerdo de las partes, sin embargo cuentan con registro presupuestal, siendo este un elemento posterior al acuerdo como lo establece la ley 80/93, art. 41 y el Decreto 111 de 1996 art.71, sin que exista aplicación de medio que indique eficazmente la anulación del proceso y su documentación, generándose riesgo de fraude o pérdida de recursos.	X				
002	El DADIS celebró en la vigencia 2008 los contratos 0203, 0415, 006, 013, 015, 0162, 0219, 0058, 0010, 0319, 0318, 0316, 0320, 0216, 0497, 0048, 0194, 0115, 0283, 0025, 0022, 0487, 0038, 0040, 0541, 0383, 0147, 0096, 0086, 0503, 0303, 0282, 0207, 017, 0214, 0368, 048,0194, 0115, 0230, 0022, 0487, 0038, 0147, 0086, 0066, 0368, 0291, 0312, 0365, 0542, 0460, 0457, 0200, 0328, 0540, 0543, 0365, 0460 los cuales no han sido liquidados a pesar de haberse cumplido el termino pactado para ello contrariando lo establecido en la ley 1150 de 2007 en su art. 11, generando incertidumbre sobre el estado del contrato y sobre los saldos a favor o en contra del Distrito con lo cual se puede llegar a causar perjuicio por acciones judiciales.	X			X	
003	En los contratos 0203, 008, 0415, 013, 0162, 0316, 0214, se encontraron documentos del distrito sin fecha de creación, tales como: certificado de idoneidad, invitación a presentar propuesta, solicitud de inexistencia de persona, práctica que atenta con la transparencia del proceso dado que se resta certeza sobre el momento de cada etapa del proceso contractual.	X				

004	<p>La carpetas de los contratos 012, 013, 0415, 0194, 0115, 0283, 0038, 0040, 0383, 0147, 0086, 0066, 0503, 0481, 0303, 0282, 0017, 0368 y 0318 presentan documentos tales como: invitación a ofertar, certificación de talento humano sobre la inexistencia de personal y pliego de condiciones sin firmas del funcionario responsable, respectivamente, la comisión se remite sobre este tópico a lo expuesto sobre el acta de liquidación, lo que conlleva a un indicio de falta de cumplimiento de deberes y además atenta contra el sistema de gestión de calidad implementado por la entidad convirtiéndose en una no conformidad del responsable de generar el producto falencia que contraria lo establecido en la ley 962 de 2005.</p>	X			X	
005	<p>En el Contrato No. 0116 y 0415 de 2008 la contratista indica en el informe de gestión del “28 de julio” como una de las actividades realizadas en el periodo la <i>asistencia a socialización del plan de desarrollo en el centro recreacional Comfenalco (11-09-08), Capacitación en sistemas de acondicionamiento de aires acondicionados (sic) (25-09-08=), capacitación de dosis unitarias (25-09-08)</i>, lo que no solo no constituye obligación del contratista sino que contradice la idoneidad de la misma, pues ello riñe con la idoneidad que se certifica; entendiéndose por tal, ya sea de un bien o servicio, la aptitud para satisfacer la necesidad o necesidades para las cuales ha sido producido, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de la necesidad o necesidades para las cuales está destinado. En consecuencia no entiende la comisión que, siendo la persona idónea tenga que ser capacitada, debiendo destinar parte del tiempo de servicio para la cual se contrata a esta labor contrariando lo establecido en el Decreto 2474 de 2008, art. 82.</p>	X			X	
006	<p>En el Contrato N°0203 – 08 la propuesta de prestación de servicios no tiene constancia de recibo, fecha, ni firma lo que genera incertidumbre sobre el momento de su presentación, persona que la remite y cumplimiento de los términos.</p>	X				

007	En la carpeta del contrato 0058-2008 no se encuentra incorporada la invitación dirigida al contratista para presentar propuesta de servicios lo que evidencia la debilidad en la aplicación de la ley 594 de 2000 o ley general de archivos, generando incertidumbre sobre el cumplimiento de los procedimientos y principios de la contratación pública.	X				
008	El DADIS al realizar los estudios previos en los contratos 0316, 0194, 0115, 0022, 0487, 0058, 004, 0541, 0383, 0147, 0086, 0066, 0503, 0481, 0303, 0282 y 0207, no establece la estimación razonada de la cuantía, ni la determinación de riesgos y amparos de la garantía única de acuerdo a lo establecido en el decreto 2474 de 2008, pues se limita a establecer el presupuesto y la forma de pago del contrato a suscribir.	X			X	
009	En el convenio interadministrativo 0502-08, en el acta de liquidación se indica que no se ha pagado honorarios al contratista por prestación del servicio; sin embargo, en algunas partes del expediente aparece como obligación la entrega de un pago anticipado, generando incertidumbre sobre los términos de cumplimiento del contrato, además que en este se había pactado el otorgamiento de pago anticipado, lo que evidencia incumplimiento de los términos contractuales y generando riesgo de reclamaciones judiciales aunque se trate de otra entidad estatal.	X				
010	El DADIS no cuenta con una planta generadora de energía para casos de emergencias en el suministro de Energía, este programa tiene bajo su responsabilidad el almacenamiento refrigerado de las vacunas del Distrito, sin embargo, no existe determinado la forma de contrarrestar cambios en el voltaje o cortes de energía como los ocurridos a finales del mes pasado, generándose un riesgo de pérdida de estos insumos.	X				
011	En el Contrato: N° 0238 – 08, en la certificación de emisión expedida por la Gerente Regional de Colmundo Radio S.A. se indica el cumplimiento de la difusión de las cuñas y menciones diferentes a las que establece el contrato y parecida a la de los estudios previos, solo que los días 23 y 29 al 31, solo se emitieron 8 y 9 pautas publicitarias, respectivamente, por lo que no existe certeza del cumplimiento conforme a lo pactado contractualmente. Se detecta un posible sobrecosto en el valor de la cuña pues el valor del contrato	X	X	6.072.000	X	

	<p>(\$17.400.000) en consideración a los programas de establecidos por emisión (8 emisiones y el programa porros y fandangos solo 1 emisión) en el término del contrato de haberse emitido el numero de pautas pactadas (12) por emisión daría un total de 472 cuñas para un valor unitario de \$36.864, monto superior al que certifica la misma emisora contratada en forma directa en el contrato 0546 que es de \$24.000 sin descuento. De esto se desprende que el valor pagado no corresponde al número de cuñas contratadas y además el monto al que se paga evidencia un sobrecosto del valor unitario de la cuña de acuerdo al contrato realizado con el mismo medio en forma directa, contrariando lo establecido en el art. 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con los arts. 3, 4 num. 1,3 y 9: 26 num 1 de la ley 80 de 1993.</p>					
012	<p>En la carpeta del Contrato: N° 0238, 0543 y 0452 – 08 la invitación a presentar propuesta y el formato de oferta publicitaria diligenciado por los contratistas respectivos se consignó expresamente que la campaña se efectuaría a través de la difusión de 12 cuñas de 30” por emisión de los programas radiales; sin embargo, la clausula condiciones de ejecución estipula como cumplimiento del objeto un numero menor cuñas de 25” c/u y la inclusión de menciones de 10” por emisión modificación de términos de la etapa precontractual sin acto administrativo o evidencia de justificación previo a la firma del contrato.</p>	X				
013	<p>En la carpeta del Contrato N° 0543 – 08 la certificación de emisión expedida por la Gerente Regional de Colmundo Radio S.A. se indica el cumplimiento de la difusión de las cuñas y menciones diferentes a las que establece el contrato y parecida a la de los estudios previos, solo que los días 23 y 29 al 31, solo se emitieron 8 y 9 pautas publicitarias, respectivamente, por lo que no existe certeza del cumplimiento conforme a lo pactado contractualmente dada la mayor cantidad de pautas certificadas, sin embargo, el supervisor del contrato, a pesar de estas inconsistencias, sin mayor detalle, se limita a certificar el cumplimiento acreditando como único soporte el pago de la seguridad social, sin otra evidencia de control.</p>	X			X	

014	<p>Se suscribió el Convenio interadministrativo: N° 03 64 – 08 con la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, pero se tramitan las etapas del proceso de contratación con tal dilación generando que el contrato se ejecute en forma parcial y termina el DADIS pagando por un tamizaje y consolidación de estadística, dentro de una valorización en medicina general y nutricional en evidencia de una deficiente planeación del proceso contractual, pues la ESE determina en sus informes el incumplimiento de las obligaciones fundamentales tales como el suministro de los micronutrientes, lo cuales no fueron suministrados no solo por lo inoportuno del contrato, sino porque la ESE solo gestionó la adquisición de estos insumos con la legalización de un contrato (015-08) el 30-12-08, es decir a las vísperas de finalización del convenio, lo que evidencia la imposibilidad de cumplimiento del objeto y por tanto de la satisfacción final de la necesidad detectada, en potencial perjuicio de la población pobre y vulnerable priorizada lo que puede constituir una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente y generar un detrimento por el valor parcial pagado por contrariar lo establecido en el art. 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con los arts. 3, 4 num. 1,3 y 9: 26 num 1 de la ley 80 de 1993.</p>	X	X	67.729.800	X	
015	<p>En el contrato 0543 – 08 en la consideración primera del contrato se indica que en desarrollo del Plan de Salud Publica del Distrito se requiere la publicidad en varios aspectos de prevención promoción, incluido el programa de gestión que buscaba desestimular el uso de la pólvora, sin embargo, en las pautas de los programas que se encuentran en los CD´s no hay mención o pauta sobre este tema y en el CD que contiene el programa “Fuentes del Deporte” contiene solo dos cuñas las cuales no hacen mención a la frase “vigilado supersalud” como lo indica el contrato lo que evidencia la falta de supervisión del contrato y sin embargo se acepta el cumplimiento del mismo en inobservancia de lo que establecen los arts. 3, 4 núm. 1,3 y 9: 26 núm.</p>	X			X	

	1 de la ley 80 de 1993 y la Ley 734 de 2002, art. 34.					
016	En el contrato 0540 De la invitación a presentar propuesta y el formato de oferta publicitaria diligenciado por el contratista se consignó expresamente que la campaña se efectuaría a través de la difusión de 12 cuñas de 30" en los programas de 2 horas de duración por emisión y de 3 cuñas de 30" en los de ½ hora de duración en los programas radiales que se transmiten por Radio Todelar y Emisora Fuentes (folios 21 y 22); sin embargo, en la certificación de emisión expedida por el Gerente de la última de las mencionadas no se detalla el número de pautas y fechas de emisión en el programa "Porros y Fandango" como tampoco se adjunta el CD de que trata el Num. 4 de la Clausula 2ª del Contrato; mientras que en la segunda certificación (folios 41 y 42) los programas de 30' se relacionan aparentemente 4, 5 y 6 pautas, mientras que en los programas de 1 hora solo 7 y 8 cuñas contrariando lo pactado en el contrato, la certificación mencionada es firmada por el contratista, pero no por el gerente de Todelar a la que se encuentran vinculadas Radio Vigía y la Voz de las Antillas medios requeridos en la solicitud de oferta publicitaria expedida por el comité regulador, por lo que no existe certeza del cumplimiento del contrato de acuerdo a los términos pactados contractualmente dada la mayor cantidad de pautas certificadas. Se detecta el pago de un posible mayor valor, pues en la oferta se indica que el valor de la cuña es de \$ 24.000 con un descuento del 30% para un valor de \$ 16.800 lo que computado por las 39 cuñas en las 10 emisiones (390 cuñas) no coinciden con el valor de 15.000.000 pagado.	X	X	8.448.000	X	
017	El contrato 0365 tiene por objeto el arriendo de un vehículo, de los documentos aportados por el contratista se desprende que el bien no es de su propiedad sino de un tercero quien incluso parece ser quien se desempeñara como Director de Valorización del Distrito de Cartagena de Indias hasta el mes de enero de 2008 y en consecuencia, se puede estar en presencia de una forma de evadir la inhabilidad contenida en el literal a), numeral 2 del art. 8 de la ley 80/93 y posiblemente configurándose la conducta punible contenida en el art. 408 de la ley 599 de 2000.	X	X	8.190.000	X	

018	En la carpeta del Contrato: N° 0291 – 08 se certifica idoneidad pero la contratista no aporta certificación de experiencia relacionada con el objeto a contratar. Los informes de gestión presentados por la contratista no tiene soporte alguno, además presentan en formatos con el logotipo de la alcaldía, y el correspondiente al periodo 22-09 a 22-10 se relaciona como actividades programadas capacitaciones e inducciones así como prácticas de campo, lo que evidencia la no idoneidad contrariando lo establecido en el Decreto 2474 de 2008, art. 82.	X			X	
	Total	18	4	90.439.800	11	



Contraloría Distrital
de Cartagena de Indias

LA SUSCRITA DIRECTORA TECNICA DE AUDITORIA FISCAL, HACE CONSTAR.

QUE:

El día 14 de diciembre de 2009, mediante oficio DC-606-09, fue remitido al Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS a su Director Dr. Lucio Rangel Sosa, el informe preliminar correspondiente a la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, vigencia 2008, recibido en dicha entidad el día 17 de diciembre de 2009 por la servidora pública Kenia Pereira.

En el oficio remisorio se le informó a la entidad que contaba con cinco (5) días hábiles, para responder las observaciones plasmadas en el documento en mención, teniendo en cuenta que el termino anteriormente descrito venció el día veintiocho (28) a las 12:00 a.m., en razón a que el 24 de diciembre se laboró medio día, por lo tanto los términos se prolongaron hasta el día 28 de Diciembre de 2009, como se señala anteriormente, y que hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna sobre el particular, quedan en firme las observaciones y hallazgos, con la consecuencia que estas circunstancias se derivan, es decir, el informe preliminar pasa a ser definitivo.

Se firma hoy 28 de diciembre de 2009

Atentamente,

(Original Firmado)
VERENA LUCIA GUERRERO BETTIN
Directora Técnica de Auditoria Fiscal

Proyectó
German Alonso Hernández Osorio
Coordinador Sector Social